

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas por fallecimiento de D. Felipe Martín Donaire;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al referido empleo á D. Florentino Zabala, Ingeniero Jefe de primera clase del citado Cuerpo, á quien corresponde el ascenso conforme á las disposiciones contenidas en los artículos 40 y 41 del reglamento orgánico de 30 de Abril de 1886.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Santos de Isasa.**

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto de una tajea en el trozo primero de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo, provincia de Soria, que dé paso á la cañería que conduce las aguas á la citada población del Burgo de Osma y el presupuesto adicional que por tal concepto se origina, importante 915 pesetas 9 céntimos.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Santos de Isasa.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Joaquín Alcaide y Molina del cargo de Rector de la Universidad de Sevilla; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Santos de Isasa.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Bedmar y Escudero, Catedrático numerario

de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Rector de la expresada Universidad.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Santos de Isasa.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Sarmiento Lira contra el acuerdo de esa Comisión provincial que le declaró incapacitado, en unión de otros Concejales, para seguir ejerciendo dichos cargos en el Ayuntamiento de Puenteareas; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 20 de Diciembre último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Sarmiento Lira, Alcalde que fué de Puenteareas, contra el acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra, que confirmando el que tomaron el Ayuntamiento interino, y después de renovado por mitad en Julio de 1887, declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejales al exponente y á otros nueve individuos:

Resulta que el Ayuntamiento que Sarmiento presidió fué suspenso en Marzo de 1886 por seguirsele proceso á instancia de parte por supuesta falsedad electoral, del cual, según el reclamante han sido absueltos por la Audiencia y ha declarado el Tribunal Supremo no haber lugar al recurso de casación; que instruido expediente en 10 de Abril de dicho año, se apremió al Recaudador de los recargos sobre el impuesto de consumos D. Manuel Unterelo por aparecer contra él un alcance de 19.012 pesetas 76 céntimos; que en 14 del mismo, estimándole el Ayuntamiento interino insolvente, pues sólo aparecía en el término con la riqueza imponible de 12 pesetas, dirigió el apremio contra los Concejales que le nombraron, los cuales recurrieron al Gobernador manifestando que el Depositario no adeudaba nada, que tiene bienes para responder y que además se le pidió fianza; que en 22 de Junio se declaró incapacitados á 15 Concejales, entre ellos á los 10 á que actualmente se refiere el expediente, por suponerlos deudores como segundos contribuyentes, y que ellos reclamaron para ante la Comisión provincial, sin que conste diera curso á la alzada.

Habiendo acordado el Ayuntamiento en 26 de Abril de 1887 que se practicara liquidación de lo que adeudaba el Recaudador de consumos, apareció de ella que entonces su deuda por los ingresos que había realizado quedaba reducida á 8.336 pesetas 58 céntimos, y el Ayuntamiento en 31 de Mayo dispuso que las hicieran efectivas los Concejales suspensos en el termino de seis días, y que de lo contrario se procediera al apremio.

Renovada la mitad del Ayuntamiento en 1.º de Julio de 1887, á instancia de un vecino, acordó en 4 de Septiembre la incapacidad de D. Joaquín Sarmiento y de otros nueve Concejales, como segundos contribuyentes apremiados sin que se les citara para que asistieran á la sesión, ni se les oyera por tanto; pero al notificár-

seles el acuerdo, reclamaron ante la Comisión provincial, que suponiéndoles dentro del caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal, lo confirmó en 28 de Agosto último.

El reclamante manifiesta que el Recaudador no adeuda nada como lo prueba con dos certificaciones del Secretario del Ayuntamiento, testimoniadas en un acta notarial, de las que aparece que en 5 de Septiembre de 1887 había rendido las cuentas de Depositaria, y en 12 del mismo la de Recaudador de consumos, apareciendo en ambas igualado el cargo y la data, y que dicho Recaudador, según su cédula, es propietario, y además de poseer créditos á su favor, tiene bienes en Puenteareas, Vigo y La Cañiza.

Añade que para la ligera *excursión* en los bienes del Recaudador que indica la Comisión provincial, hizo el Ayuntamiento, no se le citó á él y demás compañeros suspensos entonces, y que según la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 5 de Julio último debían volver á ocupar sus cargos, para evitar lo cual y previendo dicho resultado, ha dado curso el Ayuntamiento á sus alzadas, que no lo habían tenido en tres años. Termina manifestando que el acuerdo de la Comisión provincial no se le ha notificado más que á él.

La Sección de política de ese Ministerio, y conforme con ella la Subsecretaría, estiman que no se ha acreditado la insolvencia del Depositario de los recargos de consumos; que aunque lo fuera, no podría conceptuarse á los Concejales como segundos contribuyentes, y la única responsabilidad que les alcanzaría sería la civil que determina el art. 158 de la ley Municipal.

La Sección del Consejo está de completo acuerdo con la anterior apreciación, pues no cree que en los Concejales interesados concurrieran las condiciones de incapacidad que señala el art. 43 en su núm. 5.º, puesto que ellos no adeudan nada á los fondos municipales, y no se ha tratado de justificar en debida forma que el verdadero segundo contribuyente, ó sea el Recaudador, está incapacitado de hacer efectiva su deuda, caso que la hubiera. Aparte de esto, debe también llamar la atención de V. E. hacia la circunstancia de que contraviendo á lo mandado por diferentes Reales órdenes, se atribuya un Ayuntamiento interino, en su totalidad ó en parte, la facultad de incapacitar á los Concejales suspensos, sin oírles siquiera, y dando lugar con la larga tramitación de este expediente á que al ser resuelto estén ya próximos á cumplir el cuatrienio legal.

Sobre este punto cree la Sección que debe prevenirse al Gobernador de Pontevedra que procure que se eviten casos análogos al presente, en que una reposición justa viene á hacerse ilusoria por la circunstancia referida.

Por lo expuesto;

La Sección opina que procede:

1.º Que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra que declaró incapacitados á los Concejales del Ayuntamiento de Puenteareas D. Joaquín Sarmiento, D. Diego Sánchez, D. Ramón Cabaleiro, D. Indalecio Queimadelos, D. José Vázquez Renialdo, D. José Boente, D. Ramón Souto, D. Manuel Porto, D. Juan Groba Carballido y D. Antonio Ucha, los cuales, por tanto, deberán volver al ejercicio de sus cargos.

Y 2.º Que debe hacerse al Gobernador de la provincia de Pontevedra la prevención indicada en el cuerpo de este informe.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino con el preinserto

dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1890.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

#### Secretaría.

Habiendo acordado la Comisión de gobierno interior que se saque á concurso el suministro del carbón de cok, y por separado el de la leña de encina y pino y carbón vegetal necesarios para la calefacción del Palacio del Congreso durante el próximo invierno, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que las personas que lo deseen puedan presentar proposiciones en la Secretaría del Congreso hasta las seis de la tarde del día 10 de Agosto próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría todos los días no feriados, de tres á seis de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y sellados, y se ajustarán estrictamente á los modelos que se insertan á continuación.

Palacio del Congreso 31 de Julio de 1890.—El Oficial Mayor, por autorización, Isidro González Serrano.

#### Modelo de proposición para el suministro del cok.

D. F. de T., vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día..... y del pliego de condiciones para el concurso que ha de celebrarse con objeto de suministrar el carbón de cok necesario para la calefacción del Palacio del Congreso durante el próximo invierno, se comprometo á hacer dicho suministro de carbón de cok á..... pesetas la tonelada de 20 quintales, con estricta sujeción á todas las condiciones que contiene el expresado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Modelo de proposición para el suministro de la leña de encina y pino del carbón vegetal.

D. F. de T., vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, del día..... y del pliego de condiciones para el concurso que ha de celebrarse con objeto de suministrar la leña de encina y pino y el carbón vegetal que se necesitan para la calefacción del Palacio del Congreso durante el próximo invierno, se comprometo á hacer dicho suministro por el precio de..... pesetas la tonelada de 20 quintales de la leña de encina;..... pesetas el quintal de la leña de pino, y..... pesetas el quintal del carbón vegetal, con estricta sujeción á todas las condiciones que contiene el expresado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

## MINISTERIO DE MARINA

### Depósito Hidrográfico.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 95.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### España.

**551.** RETIRADA ACCIDENTAL DE LA BOYA DEL BAJO BONDANA (RÍA DE VIGO). Según participa el Ingeniero Jefe de la provincia de Pontevedra, el día 9 de Junio de 1890 se ha retirado de su emplazamiento la boya modelo C que valizaba el bajo Bondaña, en la ría de Vigo, con objeto de proceder á su reparación, y provisionalmente queda marcando dicho bajo un bocoy pintado de color rojo.

Plano núm. 198 de la sección II.

**552.** RETIRADA ACCIDENTAL DE LA BOYA DEL BAJO PUERTO REAL (RÍA DE BAYONA). Según participa el Ingeniero Jefe de la provincia de Pontevedra, el día 7 de Junio de 1890 se ha retirado á tierra la boya modelo F que marcaba el bajo de Puerta Real en la ría de Bayona, á fin de proceder á su reparación, quedando provisionalmente valizando dicho bajo la de igual modelo que valizaba el bajo de Bouzas, en el cual se colocará aquella tan luego se ultime su reparación.

Plano núm. 198 de la sección II.

#### OCEANO ÍNDICO

##### Africa (costa SE).

**553.** SECTORES DE ILUMINACIÓN DE LA LUZ DEL CABO RECIFE, EN LA BAHÍA DE ALGOA. (A. a. N., núm. 87/502. París, 1890.) Según participa el Capitán del puerto de Elizabeth, se han efectuado las siguientes alteraciones en los sectores de iluminación en el faro del cabo Recife (véase Aviso número 56/332 de 1890).

Esta se ve en la actualidad blanca entre sus marcaciones al N. 64° E. y al S. 13° 30' O. por el N.; roja entre el S. 13°

30° O. y el S. 19° E. sobre la piedra Román, y blanca entre el S. 19° E. y el S. 30° E.

La luz no es visible ahora entre su marcación al N. 64° E. y la tierra que hay al O. del cabo Recife, ni desde su marcación al S. 30° E. y la tierra de la parte de la bahía de Algoa.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 20, y carta número 161, y plano 480 de la sección IV.

#### MAR DE CHINA

##### Francia.

**554.** BAJO AL SE. DE LA ISLA SAN CHAU, EN EL RÍO DE CANTON. (A. a. N., núm. 87/503. París, 1890.) Se ha recibido noticia de la existencia de bajo de 4<sup>m</sup>,5 que se encuentra á tres millas por fuera del extremo SE. de la isla San Chau, en la parte O. de las proximidades al gran canal del O., á la entrada del río Canton.

Situación próxima del veril exterior del bajo: 21° 58' N. y 119° 39' E.

Cartas números 33 A, 191 y 195 de la sección V.

**555.** ARRECIFE AL E. DE LA ISLA SAINT-JOHN (A. a. N. número 87/504. París, 1890.) Se ha recibido noticia de la existencia de un arrecife á 0,75 de milla próximamente por fuera de la costa E. de la isla Saint-John; este arrecife, en el que suele á veces romper la mar, tiene una extensión de unos 45<sup>m</sup> de E. á O.

Situación aproximada: 21° 37' N. y 119° 71' E.

Cartas números 33 y 191 de la sección V.

#### CANAL DE LA MANCHA

##### Francia.

**556.** ADICIÓN Á LA LUZ DE LA ESCOLLERA O. DE DIEPPE DE UN SECTOR ROJO QUE CUBRE LA BOYA DE SILBATO Y LAS PIEDRAS DE AILLY. (A. a. N., núm. 88/505. París, 1890.) Se ha fondeado al NNO. del faro de Ailly y una boya de silbato, pintada de rojo, á 0,66 de milla por fuera de las piedras de esta punta.

Situación: 49° 56' 12" N. y 7° 9' 32" E.

La luz de la escollera del O. del puerto de Dieppe emite un sector de luz roja que se extiende desde esta boya hasta la costa y cubre los peligros situados en la recalada el cabo de Ailly.

NOTA. Este aviso anula el que se ha publicado con el número 81/468 de 1890.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 142, y carta número 217 de la sección II.

#### MAR ADRIÁTICO

##### Alemania.

**557.** VALIZAMIENTO DEL BANCO ODER. (A. a. N., número 88/506. París, 1890.) El banco Oder se ha valizado del modo siguiente:

Se ha fondeado en 10<sup>m</sup> de agua en la punta S., acantilada del banco, una boya valiza blanca con la inscripción *Oderbank S.* y la mira correspondiente para indicar el O.

En la parte NO. del banco y en 10<sup>m</sup> de agua, á 10,9 millas al N. 15° O. de la anterior, se ha fondeado una boya con forma de huso, blanca, con el letrero *Oderbank W* y la mira correspondiente para indicar el O.

A 7,1 millas al S. 78° E. de la anterior y á 9,7 al N. 25° E. de la del S. y en 13<sup>m</sup> de agua se ha fondeado una boya en forma de huso, blanca, con el letrero *Oderbank O.* y la mira correspondiente para el indicar el E.

Estas tres boyas forman un triángulo que limita los fondos menores de 7<sup>m</sup>.

Cartas números 648 de la sección I y 701 de la II.

Madrid 17 de Junio de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

#### LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 21 premios mayores de los 1.265 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª Serie.	2.ª Serie.
18.454	80.000	San Sebastián.	Madrid.
21.930	40.000	San Lorenzo.	Málaga.
24.926	20.000	Madrid.	Madrid.
8.942	5.000	Lugo.	Málaga.
1.146	5.000	S. M. de Provensals.	Madrid.
9.876	2.500	Elche.	Idem.
9.344	2.500	Barcelona.	Carmona.
1.193	2.500	Huelva.	Madrid.
25.699	2.500	Bilbao.	Palencia.
3.180	2.500	Aranjuez.	Madrid.
1.495	2.500	Valencia.	Badajoz.
22.619	2.500	Madrid.	Madrid.
2.128	2.500	Idem.	Barcelona.
13.504	2.500	Jerez de la Frontera	Madrid.
25.911	2.500	Málaga.	Idem.
25.013	2.500	Alicante.	Idem.
2.859	2.500	Barcelona.	Idem.
2.634	2.500	Madrid.	Idem.
13.940	2.500	Ramales.	Idem.
13.148	2.500	Guecho.	Murcia.
5.622	2.500	Barcelona.	Cádiz.

En los sorteos celebrados en esta día, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á mano de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

#### DONCELLAS

##### Premio primero.

Manuela Fernández y Castro, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

##### Premio segundo.

Rosario Jiménez y Rovira, del ídem.

##### Premio tercero.

Hipólita Carralero y López, del ídem.

##### Premio cuarto.

María Villa y Badía, del ídem.

##### Premio quinto.

Manuela Fernández y Fernández, del ídem.

#### HUÉRFANA

Este premio no ha podido adjudicarse por no constar en este Centro que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

#### Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 9 de Agosto de 1890.

Ha de constar de 16.000 billetes al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 10 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 800, importantes 1.168.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 .....	250.000
1 .....	125.000
1 .....	60.000
1 .....	30.000
12 .....	60.000
780 .....	624.000
2 aproximaciones de 6.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor .....	12.000
2 ídem de 3.500 para el premio segundo..	7.000
800	1.168.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 16.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 30 de Julio de 1890.—El Director general, Olegario Andrade.

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy, se autoriza al Ayuntamiento de Tafalla (Navarra), para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter de Beneficencia y aplicación de sus productos al sostenimiento del Hospital local de dicha ciudad, 12 cubiertos de mesa, de los cuales seis son de plata de ley, y los restantes de plata Meneses; 12 cucharillas de café, y 12 cuchillos de plata, también de ley; quedando obligada aquella Corporación municipal á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y á cumplir todas las formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 24 de Julio de 1890.—El Director general, Olegario Andrade.

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito transmisibles, señalados con los números 198.391, 226.059 y 243.505, expedidos por este establecimiento en 19 de Julio de 1883, 25 de Enero de 1886 y 9 de Julio de 1887 respectivamente, á favor de D. Elías López y González, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Julio de 1890.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—173

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Invasiones y defunciones ocurridas por causa del cólera en los pueblos y fechas que se señalan, según noticias telegráficas recibidas durante las últimas veinticuatro horas.

Localidades invadidas y provincias y partidos judiciales á que corresponden.			Fechas á que el parte se refiere.		Invasiones y defunciones ocurridas según el parte último. Alcance telegráfico diario.		Total general de invadidos y fallecidos desde la presentación de la epidemia.		Número de días transcurridos sin novedad desde la última invasión.	
Provincias.	Partidos judiciales.	Ayuntamientos.	Día.	Mes.	Invadidos.	Fallecidos.	Invadidos.	Fallecidos.		
Valencia	Albaida	Alfarrasi.....	30	Julio.....	»	»	9	2	2	
		Ayelo de Rugat.....	30	Idem.....	»	»	2	1	14	
		Beniganim.....	30	Idem.....	»	»	6	3	9	
		Castellón de Rugat.....	30	Idem.....	2	3	67	29	»	
		Cuatretonda.....	30	Idem.....	»	»	9	3	1	
		Guadasequies.....	30	Idem.....	»	»	4	4	7	
		Montichelvo.....	30	Idem.....	»	»	38	17	7	
		Rafol de Salem.....	30	Idem.....	»	»	1	»	15	
		Terrateig.....	30	Idem.....	1	2	27	15	»	
		Alberique	Alberique.....	30	Idem.....	»	»	2	1	1
	Puebla Larga.....		30	Idem.....	»	»	2	»	19	
	San Juan de Enova.....		30	Idem.....	»	»	1	»	15	
	Villanueva de Castellón.....		30	Idem.....	»	»	7	3	15	
	Alcira	Alcira.....	30	Idem.....	»	»	10	3	10	
		Algemesí.....	30	Idem.....	1	1	10	7	»	
		Benifairó de Vallidigna.....	30	Idem.....	»	»	5	3	8	
	Ayora	Millares.....	28	Idem.....	»	2	88	31	»	
		Idem.....	29	Idem.....	1	»				
	Enguera	Bicorp.....	30	Idem.....	»	»	1	1	2	
		Beniopa.....	30	Idem.....	»	»	27	24	6	
	Gandía	Daimuz.....	30	Idem.....	»	»	7	1	14	
		Gandía.....	30	Idem.....	»	»	153	117	2	
		Lugar Nuevo de San Jerónimo.....	30	Idem.....	»	»	4	3	18	
		Rótova.....	30	Idem.....	»	»	12	4	17	
		Alcudia de Crespins.....	30	Idem.....	»	»	4	2	1	
	Játiva	Canals.....	28	Idem.....	16	7	42	16	»	
		Idem.....	29	Idem.....	20	7	10	3	1	
		Cerdá.....	30	Idem.....	»	»				
		Enova.....	30	Idem.....	»	»	14	7	10	
		Granja (La).....	30	Idem.....	2	»	4	»	»	
		Játiva.....	30	Idem.....	»	»	19	11	6	
		Llanera.....	30	Idem.....	»	»	14	5	1	
		Manuel.....	30	Idem.....	»	»	9	5	1	
		Rotglá y Corberá.....	30	Idem.....	»	»	5	4	6	
		Torrella.....	30	Idem.....	»	»	6	4	2	
	Liria	Benaguacil.....	30	Idem.....	»	»	1	»	17	
	Onteniente	Onteniente.....	30	Idem.....	»	»	1	1	2	
	Requena	Utiel.....	30	Idem.....	»	»	1	»	2	
	Sueca	Albalat de la Ribera.....	30	Idem.....	»	»	2	2	12	
		Cullera.....	30	Idem.....	»	»	12	5	12	
		Sueca.....	30	Idem.....	»	»	23	7	7	
	Pueblos liberados de la epidemia según declaración oficial, veinte.....					»	»	197	112	»
	TOTALES.....					43	22	864	459	
	Proporción por 100 de la mortalidad en relación con los invadidos.....					51.16		53.12		

Habiendo transcurrido los veintidós días señalados por las disposiciones vigentes sin que se haya presentado caso alguno de cólera en el pueblo de Almiserat, del partido de Gandía, provincia de Valencia, deberán considerarse limpias las procedencias de dicho punto. Madrid 30 de Julio de 1890.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Julio de 1890.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	Soltero	Sarampión	Amparo, 99	»	32	Hembra	57	Casada	Fiebre puerperal	Río, 24	»
2	Idem	1	Idem	Idem	General Alvarez, 5	»	33	Idem	39	Soltera	Tuberculosis	Belén, 14	»
3	Idem	5 m.	Idem	Idem	Aguila, 31	»	34	Idem	39	Casada	Tisis	Cost. de los Angeles, 7	»
4	Idem	11 m.	Idem	Coqueluche	Olozaga, 14	»	35	Idem	77	Idem	Erisipela	Jardines, 16	»
5	Idem	1	Idem	Difteria	San Juan, 58	»	36	Idem	2	Soltera	Bronquitis	Cava Baja, 41	»
6	Idem	13	Idem	Fiebre nerviosa	Hospital Provincial	»	37	Idem	3	Idem	Idem	Francisco Santos (lavado)	»
7	Idem	67	Viudo	Tuberculosis	Oriente, 9	»	38	Idem	3 m.	Idem	Idem	Paseo de Luchana, 2	»
8	Idem	4 m.	Soltero	Tabes mesentérica	Virtudes, 22	»	39	Idem	2	Idem	Idem	Huertas, 31	»
9	Idem	61	Casado	Septicemia	Hospital Provincial	Judicial.	40	Idem	52	Casada	Pneumonía	Hospital Provincial	»
10	Idem	5 m.	Soltero	Bronquitis	Galería de Robles, 4	»	41	Idem	3	Soltera	Idem	San Vicente, 80	»
11	Idem	5 m.	Idem	Idem	Doña Elvira, 6	»	42	Idem	69	Idem	Catarro pulmonar	Pez, 15	»
12	Idem	53	Casado	Pneumonía	Oviedo, 15	»	43	Idem	1	Idem	Empacho gástrico	Tejar	»
13	Idem	2	Soltero	Catarro pulmonar	Barquillo, 14	»	44	Idem	22	Idem	Oclusión intestinal	Hospital Provincial	»
14	Idem	2	Idem	Enteritis	Rosales, 10	»	45	Idem	60	Viuda	Idem	Habana, 29	»
15	Idem	76	Idem	Enterocolitis	Corredera Baja, 59	»	46	Idem	10 m.	Soltera	Enterocolitis	Canillas (Corral)	»
16	Idem	49	Casado	Cirrosis hepática	Sartén, 7	»	47	Idem	35	Idem	Peritonitis	Bravo Murillo, 76	»
17	Idem	67	Idem	Idem	Hospital Provincial	»	48	Idem	1	Idem	Atrepsia	Ancora, 2	»
18	Idem	9 m.	Soltero	Atrepsia	Don Quijote	»	49	Idem	8 m.	Idem	Idem	Cardenal Silíceo, 22	»
19	Idem	2	Idem	Encefalitis	Carretera de Andalucía, 8	»	50	Idem	4 m.	Idem	Idem	Guzmán el Bueno, 1	»
20	Idem	7 m.	Idem	Meningitis	Paseo de la Habana, 30	»	51	Idem	9 m.	Idem	Derrame seroso	Carretera Carabanchel, 3	»
21	Idem	1	Idem	Idem	Bravo Murillo, 30	»	52	Idem	3	Idem	Cerebritis	Malcampo, 3	»
22	Idem	3	Idem	Idem	Gobernador, 16	»	53	Idem	69	Viuda	Encefalitis	Campomanes, 3	»
23	Idem	1	Idem	Falta de desarrollo	Rosario, 29	»	54	Idem	1	Soltera	Meningitis	Plaza del Rastro, 9	»
24	Idem	Feto	Idem	Inclusa	Beatriz Galindo, 2 y 4	Judicial.	55	Idem	1	Idem	Idem	Bravo Murillo, 11	»
25	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	56	Idem	6 m.	Idem	Idem	Pontejos, 4	»
26	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	57	Idem	1	Idem	Idem	Méndez Alvaro, 43	»
27	Hembra	19	Soltera	Viruela	Ilustración, 8	»	58	Idem	5 m.	Idem	Idem	Caños, 6	»
28	Idem	1	Idem	Idem	Ponzano, 26	»	59	Idem	20 d.	Idem	Falta de desarrollo	Gil y Mon, 8	»
29	Idem	2	Idem	Sarampión	Tarragona, 9	»	60	Idem	68	Viuda	Seneclud	Hospital Provincial	»
30	Idem	4	Idem	Difteria	Montera, 6	»	61	Idem	23	Casada	Parto difícil	Palma Alta, 30	»
31	Idem	60	Idem	Fiebre adinámica	Hospital Provincial	»	62	Idem	50	Idem	Quiste del ovario	Hospital Provincial	»

Total de inhumaciones, 59 y 3 fetos.—Varones, 26; hembras, 36.—De difteria un varón y una hembra; total, 2.—De viruela 2 hembras.—De sarampión 3 varones y una hembra; total, 4.—De enfermedades gastrointestinales 2 varones y 5 hembras; total, 7.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

Estado de las obras dramáticas representadas en los teatros de la isla de Cuba durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1890, remitido por el Gobernador general de la misma con arreglo al Real decreto de 6 de Diciembre de 1889 (1).

## Mes de Febrero.

PROVINCIA	LOCALIDAD	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	NÚMERO de representaciones.	NOMBRE DEL DIRECTOR Ó REPRESENTANTE
Pinar del Río	Guanajay	Un cuarto con dos camas	D. Juan del Peral	1	D. Ricardo Sorete.
Idem	Idem	Robo y envenenamiento	D. José María Saavedra	1	Idem.
Idem	Idem	El mulato de Murillo	D. Rafael Villa	1	Idem.
Santa Clara	Santa Clara	La campanilla de los apuros	D. P. Moreno	1	D. Alonso Pedroso.
Idem	Idem	Ya pareció aquello	D. Mariano Pedroso	1	Idem.
Idem	Idem	Tenorio y Mejía	Idem.	1	Idem.
Idem	Idem	La primera cura	D. Vital Aza y Ramos Carrión	1	Sociedad Lírico Dramática Literaria.
Idem	Idem	Doce retratos seis reales	Sr. Ramos Carrión	1	Idem.
Idem	Sagua la Grande	La lucha de la codicia	D. Augusto E. Madán	1	D. Atanasio Inza.
Idem	Sancti Spiritus	El arcediano de San Gil	D. Pedro Marquina	1	Varios aficionados.
Idem	Cienfuegos	El que con lobos anda	D. Isaac Carrillo	1	Idem.
Idem	Idem	Mal de ojo	D. Rafael Márquez	1	Aficionados del Centro de Artesanos.
Idem	Esperanza	Robo y envenenamiento	D. José María Anguita	1	D. Antonio Alonso.
Idem	Idem	La campanilla de los apuros	D. M. Moreno Gil	1	Idem.
Idem	Idem	Don Juan Tenorio	D. José Zorrilla	2	Idem.
Idem	Idem	La casa de campo	Sr. Sánchez Albarrán	2	Idem.
Idem	Idem	Don Seturio	D. Santiago I. Palacios	1	Idem.
Idem	Idem	Ya pareció aquello	D. M. Pedroso	1	Idem.
Idem	San Diego del Valle	Siempre quiebra la sogá	D. Manuel Castro	1	D. José Sierra.
Idem	Idem	Carrera	D. José Tamayo	2	Idem.
Idem	Idem	¡Fuera!	Anónimo	1	Idem.
Idem	Idem	Retratos al vapor	D. Agustín del Pozo	1	Idem.
Idem	Idem	El tartamudo	Sr. Campo Arana	1	Idem.
Idem	Idem	La Traviata	D. Manuel Tamayo	2	Idem.
Idem	Idem	Las orejas del lobo	Sr. Campo Arana	1	Idem.
Idem	Idem	Se acabó el carbón	D. Narciso Valerio	1	Idem.
Idem	Idem	El chiñado	D. Fernando Costa	1	Idem.
Idem	Idem	Vino milagroso	D. Melquíades Pared	1	Idem.
Idem	Camajuani	Ropa blanca	D. Ricardo Puente	1	Aficionados.
Idem	Idem	Noticia fresca	D. Vital Aza y D. J. Estremera	1	Idem.
Idem	Idem	El cuarto oscuro	D. A. Corralón de la Riva	1	Idem.
Puerto Príncipe	Puerto Príncipe	Una mujer literata	D. José María Gutiérrez del Alba	1	Sociedad La Popular.
Idem	Idem	La cosecha	D. Luis M. de Larra	1	Sociedad El Progreso.
Idem	Idem	Don Sisenando	D. Juan de la Puerta Vizcaino	1	D. Pablo Pildain.
Idem	Idem	Dos fanatismos	D. Jose Echegaray	1	Idem.
Idem	Idem	Los pantalones	D. Mariano Barranco	1	Idem.
Idem	Idem	Sin familia	D. Miguel Echegaray	1	Idem.
Idem	Idem	La mujer del sereno	D. Miguel Ramos Carrión	1	Idem.
Idem	Idem	El sombrero de copa	D. Vital Aza	1	Idem.
Idem	Idem	Escurrir el bulto	D. Miguel Echegaray	1	Idem.
Idem	Idem	El soldado de San Marcial	D. Valentín Gómez y D. Félix Llanos	1	Idem.
Idem	Idem	Los Hugonotes	D. Miguel Echegaray	1	Idem.
Idem	Idem	El ratoncito Pérez	D. Ricardo Blasco	1	Idem.
Idem	Idem	Una apuesta singular	D. J. Solís	1	Idem.
Idem	Idem	Don Sisenando	D. Juan de la Puerta Vizcaino	1	Sociedad La Popular.
Idem	Idem	El amor y el almuerzo	D. Luis de Olona	1	Idem.
Idem	Idem	Lo sublime en lo vulgar	D. José Echegaray	1	D. Pablo Pildain.
Idem	Idem	¡Guerra á los hombres!	D. José Jackson Véyan	1	Idem.
Idem	Idem	La posada de Lucas	D. Eusebio Blasco	1	Idem.
Idem	Idem	Ya pareció aquello	D. Mariano Pina	1	Idem.
Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	Los lobos marinos	Sres. Ramos Carrión, Vital Aza y Chapí	2	D. Juan Azcué y Compañía.
Idem	Idem	¡Ya somos tres!	Sres. Pina Domínguez y Rubio	1	Idem.
Idem	Idem	La Mascota	Sr. Audrán	1	Idem.
Idem	Idem	La tempestad	D. Miguel Ramos Carrión	1	Idem.
Idem	Idem	La guerra santa	Sres. Pérez Escrich, Larra y Arrieta	1	Idem.
Idem	Idem	El hermano Baltasar	D. José Estremera y D. M. Fernández Caballero	2	Idem.
Idem	Idem	El anillo de hierro	Sres. Zapata y Marqués	1	Idem.
Idem	Idem	Bocaccio	Suppé	2	Idem.
Idem	Idem	El reloj de Lucerna	Sres. Zapata y Marqués	1	Idem.
Idem	Idem	La gran vía	D. Felipe Pérez, Chueca y Valverde	1	Idem.
Idem	Idem	Toros de puntas	Sres. Marrero y Hernández	3	Idem.
Idem	Idem	El juramento	D. Luis de Olona y Gaztambide	1	Idem.
Idem	Idem	Los diamantes de la corona	Sres. Camprodón y Barbieri	1	Idem.
Idem	Idem	El gorro frigio	D. F. Limendoux, C. Lucio y M. Nieto	1	Idem.
Idem	Idem	C. de L.	D. Salvador M. Granés y M. Nieto	1	Idem.
Idem	Idem	Coro de señoras	Sres. Ramos Carrión, Pina, Vital Aza y Nieto	1	Idem.
Idem	Idem	La marsellesa	Sres. Ramos Carrión y Caballero	1	Idem.
Matanzas	Matanzas	Mam' zelle Nitouche	Sres. Pina Domínguez y Hervé (arreglo)	1	D. José Palou y Compañía.
Idem	Idem	Chateau Margaux	Sres. Jackson Véyan y Caballero	1	Idem.
Idem	Idem	La tempestad	Sres. Ramos Carrión y Chapí	1	Idem.
<b>Mes de Marzo.</b>					
Habana	Habana	¡Tierra!	Sres. J. C. Arana y Antonio Llanos	3	D. José Palou y Compañía.
Idem	Idem	Nanón	Arreglo de los Sres. F. Olona, F. Ferrer, R. Ta- boada y Reig.	3	Idem.
Idem	Idem	Tercer acto de Rigoleto	Arreglo de D. José Palou	1	Idem.
Idem	Idem	Cuarto acto de Rigoleto	Idem.	1	Idem.
Idem	Idem	La Favorita	Donicetti	1	Idem.
Idem	Idem	Primer acto de La Favorita	Idem.	1	Idem.
Idem	Idem	Segundo acto de El anillo de hierro	Sres. Zapata y Marqués	1	Idem.
Idem	Idem	Primero y segundo acto de Los sobrinos del capitán Grant	Sres. Ramos Carrión y Fernández Caballero	1	Idem.
Idem	Idem	Marina	Sres. Camprodón y Arrieta	1	Idem.
Idem	Idem	Rip Rip	Mrs. Meilac, Gille, Farnie y Planquette	5	Idem.
Idem	Idem	Lucas Gómez	D. M. Fernández y D. José Mauri	1	Idem.
Idem	Idem	Chateau Margaux	D. J. Jackson Véyan y Fernández Caballero	1	Idem.
Idem	Idem	Mam' zelle Nitouche	Sres. Hervé, Pina Domínguez y Barbero	2	Idem.
Idem	Idem	Ñaña Pancha	D. Constantino Gil, Romea y Valverde	1	Idem.
Idem	Idem	La cola del diablo	D. Luis Olona, C. Oudrid y C. Allu	1	Idem.
Idem	Idem	La diva	Mr. Ofenbach y Pina Domínguez	1	Idem.
Idem	Idem	Por seguir á una mujer	D. Luis Olona	1	Idem.
Idem	Idem	Certamen nacional	D. G. Perrin, M. Palacio y M. Nieto	5	D. Juan Azcué y Compañía.
Idem	Idem	De Madrid á Paris	D. J. Jackson, E. Sierra, Chueca y Valverde	5	Idem.
Idem	Idem	Pascual Bailón	D. R. Puente y Brañas y G. Cereceda	1	Idem.
Idem	Idem	Las hijas de Eva	D. Luis M. de Larra y G. Gaztambide	1	Idem.
Idem	Idem	La isla de San Balandrán	D. José Picón y Oudrid	3	Idem.
Idem	Idem	Bola, 30	D. J. Jackson Véyan y M. Nieto	2	Idem.
Idem	Idem	Los zangolotinos	D. J. Jackson Véyan y Caballero	2	Idem.
Idem	Idem	El anillo de hierro	Sres. Zapata y Marqués	1	Idem.
Idem	Idem	Sin embargo	D. Mariano Pina Domínguez	1	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de concentrar personal facultativo en los importantes trabajos de ordenación que con arreglo al Real decreto de 9 de Mayo último van á emprenderse, y dada la conveniencia de distribuir equitativamente el servicio ordinario entre los Ingenieros que continúen afectos al mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los tres distritos forestales de Baleares, Gerona y Barcelona formen en adelante uno solo á cargo de dos Ingenieros, que fijarán en Barcelona su residencia oficial, y tendrán á sus órdenes todo el personal subalterno hoy afecto á las tres provincias citadas.

Al propio tiempo S. M. ha dispuesto que presten servicio en el nuevo distrito los Ingenieros D. Juan Pron y D. Rafael Puig, que actualmente sirven en Gerona y Barcelona, encargándose el primero de la Jefatura, y que D. Adolfo Martí cese en el distrito de Baleares.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1890.—El Director general, M. de Aguilar.—Sr. Presidente de la Junta facultativa de Montes.

## Negociado de Industria y Registro de la Propiedad industrial y comercial.

*Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, y de las cuales caducidades se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1890 (1).*

14.350-6.733. Mr. Alfred Edvard Kirk, de Anmerley (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en máquinas escritoras en tipos de imprenta.

Expedida en 18 de Abril de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Diciembre de 1889.

14.346-7.035. Mr. Robert Burns Lafferty, de Gloucester (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en máquinas centrífugas para secar ó separar la parte sólida de la líquida en algunas sustancias.

Expedida en 1.º de Agosto de 1887.

Caducada por falta de práctica en 28 de Enero de 1890.

14.347-6.892. Mr. John Beattie (hijo), de los Estados Unidos, patente por veinte años por mejoras en la construcción de los cines para las pilas galvánicas.

Expedida en 2 de Julio de 1887.

Caducada por falta de práctica en 28 de Enero de 1890.

14.535-4.069. Mr. John Robert Jefferies, de Ipswich (Inglaterra), patente por veinte años por perfeccionamientos en las batideras mecánicas.

Expedida en 2 de Agosto de 1884.

Caducada por falta de práctica en 13 de Septiembre de 1886.

Madrid 23 de Julio de 1890.—El Jefe del Negociado, E. Calleja.

*Relación de las patentes de invención expedidas, y de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1890.*

9.519. D. Alberto Baur, de Gisperleben (Alemania), patente por veinte años por un procedimiento para la fabricación de almizcle artificial.

Expedida en 21 de Abril de 1890.

9.827. D. Leandro Agudo, de Valladolid, patente por veinte años por una noria bomba de movimiento continuo.

Expedida en 2 de Abril de 1890.

10.034. D. Antonio de Caula y Concejo, de Madrid, patente por veinte años por un sistema para establecer las comunicaciones de los buques entre sí y la tierra.

Expedida en 17 de Marzo de 1890.

10.153. D. Antonio González Sol, de Madrid, patente por veinte años por un nuevo procedimiento para la obtención de un carbón artificial, titulado carbón Sol.

Expedida en 16 de Mayo de 1890.

10.216. D. Percy Richardson Shill, de East Dulwich (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de aparatos para triturar ó reducir y amalgamar el cuarzo ó minerales auríferos.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.227. La Sociedad anónima Santa Bárbara, de Oviedo, patente por veinte años por un procedimiento para el empleo de cargar de pólvora comprimida en fragmentos de forma conveniente con aplicación á cañones de tiro rápido, ametralladoras y cañones ordinarios de los calibres hasta de 10 centímetros.

Expedida en 26 de Marzo de 1890.

10.265. D. Ernesto George Scott, de Port Sunlight (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la extracción del aceite.

Expedida en 3 de Marzo de 1890.

10.266. D. Oscar Axel Enholm, de New York (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en las baterías primarias ó galvánicas.

Expedida en 3 de Marzo de 1890.

10.267. D. Ernest George Scott, de Port Sunlight (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la fabricación del tetracloruro de carbono.

Expedida en 3 de Marzo de 1890.

10.274. D. Donald Barns Morison, de Hatlepool (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los aparatos para calentar ó evaporar los líquidos.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.301. Mr. John D'Arcy Irvine, de Howth (Irlanda), patente por veinte años por un aparato mejorado para lanzar cuerdas á cierta distancia por medio del aire comprimido con objeto de salvar naufragos y otros fines análogos.

Expedida en 3 de Marzo de 1890.

10.318. D. Nathaniel Greening, de Warrigton (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los telares de alambre.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.319. Mr. Robert Allan, de Georgetown (Guayana inglesa), patente por veinte años por mejoras en los molinos de caña de azúcar.

Expedida en 15 de Marzo de 1890.

10.324. Sres. John Frederick Duke, Arthur Bolton Briggles y Roger Macpherson, de Inglaterra, patente por diez años por un mero procedimiento para encender automáticamente el gas.

Expedida en 15 de Marzo de 1890.

10.327. D. Harry Andrews, de Wolvick (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción del aparato que se adopta á las armas de fuego para el uso de munición pequeña.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.328. D. William M. Wood, de Washington (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en la fabricación de proyectiles.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.329. Los Sres. Henry Belligton Tatham y James Tatham, de Filadelfia (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en la construcción de cañerías para conductores eléctricos.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.333. D. John Anderson, de Oban (Gran Bretaña), patente por diez años por mejoras en la construcción de los aparatos para ventilar los coches de ferrocarril y otros.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.346. D. Rudolph Bergreen, de Roitzsch C. Bitterfeld (Alemania), patente por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos para picar la caña de azúcar, la remolacha y otras materias análogas.

Expedida en 21 de Abril de 1890.

10.351. D. Edmundo Louis Zaleuski, de New York (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los pistones ó fulminantes eléctricos para volar las minas y disparar torpedos, proyectiles y cosas semejantes.

Expedida en 11 de Marzo de 1890.

10.352. Sres. John Thomas Penny y William Henry Richardson, de Adelaida (Australia del Sur), patente por veinte años por una máquina mejorada para triturar y amalgamar los minerales que contienen oro, plata ú otro metal cualquiera.

Expedida en 15 de Marzo de 1890.

10.354. D. James Shepherd, de Davenport (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de las cubiertas de rodillos para máquinas de hilar.

Expedida en 11 de Marzo de 1890.

10.355. D. William Henry Hacking, de Bury (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en los movimientos de las cajas destiladoras de los telares.

Expedida en 11 de Marzo de 1890.

10.359. La Corporación *The Westinghouse Electric Company Limited*, de Westminster-Middlesex (Inglaterra), patente por diez años por mejoras en los pararrayos.

Expedida en 15 de Marzo de 1890.

10.364. D. Ralph Waldo Emerson Mac Ibor, de Inglaterra, patente por diez años por mejoras en la fabricación de albayalde ó blanco de plomo.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.365. D. Antonio Vergés, de Rosas (Gerona), patente por veinte años por un contador de energía eléctrica.

Expedida en 4 de Marzo de 1890.

10.372. D. Valentín Bertrán, vecino de Barcelona, patente por veinte años por un aparato *Montañas españolas*.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.385. Sres. Johan Hjalmar Carlstedt y Carl Petter y Malmqvist, de Stockholm (Suecia), patente por veinte años por mejoras en las bridas para los caballos.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

10.386. Mr. James Samuel Burroughes, de Londres, patente por diez años por una mesa de billar mejorada para jugar á los palos, con una aguja ó aparato de conmutación llamado *Sivitchback*.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.387. Mr. Otto Klette, de Breslau (Alemania), patente por veinte años por un procedimiento para fabricar objetos plásticos.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.388. D. Levi Hussey Theodosia Hat, de New York (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los serpentines de calefacción.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

10.389. D. Bradley Allan Fiske, de Estados Unidos, patente por veinte años por mejoras en aparatos para hallar el alcance y posición de los objetos distantes.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

10.390. D. Elijan Bears Cornell, de Philadelphia (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras en el procedimiento para obtener la generación del vapor en los hornos.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

10.393. Sres. Amilcar Lusuardi y Aristide Falcó, de Turin (Italia), patente por veinte años por un manómetro contador.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.394. Mr. Llewelyn Jones, de Clanghton (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en los generadores eléctricos.

Expedida en 16 de Abril de 1890.

10.398. Mr. Carlos Patton Dimetry, de Nueva Orleans (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por una nueva composición líquida que sirve para escribir con pluma como sirve cualquier líquido.

Expedida en 28 de Febrero de 1890.

10.399. D. William Smith Lea, de Stanley (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la fabricación y composición de los cementos refractarios.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.401. Mr. Robert Angus, de Lugar Iron Works (Escocia), patente por veinte años por mejoras en los aparatos que se emplean para lavar minerales.

Expedida en 31 de Marzo de 1890.

10.403. Mr. Augusto Marque, de Bruselas, patente por veinte años por una hélice de navío de paso variable por desplazamiento angular facultativo de las alas ó paletas.

Expedida en 7 de Marzo de 1890.

10.406. Sres. John Farran y Frederick Charles Cracoford, de Manchester y Baíton-upon-Invell respectivamente, patente de invención por mejoras en la construcción de los telares para tejer los paños ó fabricaciones de tejidos conocidos como ternes ó fabricaciones de tejidos reforzados ó peludos, y en la maquinaria ó aparato para cortar el refuerzo ó pelo de tales fabricaciones, algunas de cuyas mejoras son también aplicables á otros telares.

Expedida en 13 de Marzo de 1890.

10.408. D. Ildefonso Ibarquingotia, de Madrid, patente por veinte años por un nuevo sistema de guarniciones automáticas.

Expedida en 5 de Marzo de 1890.

10.411. Sres. Carl Holmstrom y Per Nordenfelt, de Westminster (Inglaterra), patente por veinte años por mejoras en la construcción de los cañones de tiro rápido.

Expedida en 15 de Marzo de 1890.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Diputación provincial de Madrid.

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 13 de Agosto, á las diez de la mañana, en el palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carne de vaca y carnero, para el consumo del Hospital provincial, desde la aprobación del remate hasta el 30 de Junio de 1892, calculado en 311.666 kilogramos, cuyo coste se evalúa en 436.332'40 pesetas, bajo el siguiente

## Pliego de condiciones.

1.ª El contratista se compromete á suministrar sin limitación alguna la carne de vaca y carnero necesaria para el consumo del Hospital provincial, desde el día en que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta 30 de Junio de 1892.

2.ª Será de cuenta del contratista la conducción y entrega de la carne en el establecimiento antes de anochecer, para que tenga efecto su reconocimiento y peso, excluyéndose de éste los botones de castración, que llevarán de manifiesto los carneros.

También suministrará las pieles de carnero que se le pidan, al precio que las adquieran los fabricantes.

3.ª Los expresados artículos serán de superior calidad é iguales en finura, sanidad y condiciones alimenticias á los que de su clase se expendan al público en los principales establecimientos.

4.ª La carne de vaca ha de ser de reses jóvenes y entregadas en el establecimiento por los cuatro cuartos correspondientes á cada res sacrificada en la Casa-Matadero: el mismo día ha de ser remitida á dicho establecimiento.

5.ª Si no reuniese las expresadas condiciones á juicio de la persona encargada de su admisión, el contratista sustituirá en el término de dos horas la carne que se le desechó por inadmisibles, y en caso de no verificarlo, el Director del establecimiento, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador, determinará la adquisición del artículo necesario por cuenta del contratista.

6.ª El precio del kilogramo de carne de vaca y carnero será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta 40 céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta, siendo igualmente desechada la que no se ajuste estrictamente al modelo que á continuación se inserta.

7.ª El importe de dicho suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

8.ª Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:

Primera. El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

Segunda. Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, delarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Tercera. Los pliegos se entregarán al Sr. Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 11.º, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de 21.816 pesetas 62 céntimos en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza.

Cuarta. Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos, hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de su adquisición.

Quinta. Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación se sujetarán en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

Sexta. Durante el plazo de media hora que se señala en la regla 2.ª, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Séptima. Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Octava. Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del señor Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Novena. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima. En el acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.ª establece y las que no estén ajustadas al modelo.

Undécima. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Duodécima. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado el cual lo declarará el Presidente terminado, después de apereibir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

Décimatercera. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósitos á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas; el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de sus compromisos, hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente; también se conservará

(1) Véase la GACETA de ayer.

unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

9.º Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que constituya la fianza; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase a un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

10. El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

11. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

12. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

13. Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

14. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas en primer lugar de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida; y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

15. Las faltas que cometan los contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multas.

Y tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso, y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en la forma que la condición 14 determina.

16. Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición.

17. La Corporación, por acuerdo de 13 de Noviembre de 1883, no autorizará cesión alguna, sino en casos muy especiales y demostrada la conveniencia.

18. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 26 de Julio de 1890. = El Vicepresidente, A. Rosa. = El Secretario, C. Pozzi.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 311.666 kilogramos de carne de vaca y carnero para el consumo del Hospital provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción á las condiciones del pliego, al precio de..... (expresado en letra) kilogramo. 502—S

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.

En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal de Cuentas del Reino se llama á D. José María Murias, para que en el término improrrogable de ocho días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se sirva personarse en esta Intervención de Hacienda ó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, á enterarse de lo dispuesto por aquel alto Tribunal. 1943—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

París.—Fermateos Madrid, sin señas.  
Guadalajara.—Eusebio Vacas, Ancha San Bernardo, 7, segundo izquierda.  
Barco.—Lagravere, Carretas, 4.  
Segovia.—Rodulfo de León, sin señas.  
Pamplona.—Francisco Beltrán, Villalar, 7.  
Barcelona.—Mejía, Barquillo, 30.  
Bilbao.—Dr. Argumosa, Alcalá, 57 (ausente).  
Motril.—Dolores Muxo, San Bartolomé, 27.  
Fregeneda.—Justino Miguel Pérez Santano, Arenal, 15.  
Cangas de Tineo.—Antonia Castañón, hotel Inglés, calle Echegaray.

Laredo.—Agustina Martínez, Campomanes, 4, bajo.  
Burgos.—Petra Ruiz, Prado, 12.  
Panticosa.—Juan Rodríguez, sin señas.  
Bidart.—Pedregosa Madrid, ídem.  
Villanueva la Serena.—Mariano Nogales, carrera de San Jerónimo, 13 (ausente).  
Oviedo.—Bernardo Carvajal, General Castaños, 7.  
Santander. Enlace.—Ignacio González, 34, 36, tercero.  
París.—Ricardo Benítez, Fuencarral, 50, Madrid.  
Azpeitia.—Concha Fuster, Corredera San Pablo, 19.  
San Sebastián.—Enriqueta Camarasa, Campomanes, 41.

#### NOROESTE

Zaragoza.—Rafael Gutiérrez, Ferraz, 31.  
Cenicero.—José Isasa, paseo Areneros, 25.

#### OESTE

Alberto Palacio—Angel, 1, hotel.  
Sarriá.—Rafael Martínez, puerta Moros, 4, sastrería.  
Cieza.—Hernández. Aguas, 1, tienda.

#### SUR

Deva.—Antonio Fernández, Cervantes, 13.

Madrid 30 de Julio de 1890. = Por el Jefe del Centro, Fernando S. Sáez.

#### Universidad literaria de Oviedo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, habrán de proveerse con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Letras vacante en el Instituto de Oviedo de este distrito universitario, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, conforme al art. 4.º del primero de los citados Reales decretos, y otra de la Sección de Ciencias, vacante en el de Tapia, con igual gratificación.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad análoga á la Sección á que aspiren, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 17 de Julio de 1890. = El Rector, Félix de Aramburu. 1942—M

#### Batallón cazadores Alfonso XIII, núm. 30.

Debiendo procederse á la contrata en pública subasta de las prendas mayores que á continuación se expresan, los señores que deseen tomar parte en la misma se presentarán en este cuartel y oficina principal, por sí ó por medio de apoderado, el día 6 de Septiembre del año actual, á las nueve de la mañana, con pliegos cerrados y tipos de las á que deseen hacer proposición, expresando en ellos el precio en moneda oficial puestos en el almacén del batallón, pudiendo ser por una, todas ó varias de las clases que se relacionan, debiendo advertir que no se adjudicará ninguna clase de prendas hasta después de examinadas éstas, los pliegos y precios que se consignen.

El pliego de condiciones, tipos y demás circunstancias que deseen los interesados, se hallan de manifiesto en la oficina del Detall y almacén del cuerpo todos los días laborables, de ocho á once de la mañana.

505 Corrajes completos, con sus chapas que se figurará en ellas la corneta con el núm. 30 en el centro.

505 Vainas.

505 Portafusiles.

16 Cornetas.

9 Escudos de gastador.

125 Chapas de cinturón iguales á las de los cinturones.

Mayagüez 26 de Junio de 1890. = El Jefe del Detall, Antolin. = V.º B.º = El Coronel primer Jefe, Castellary. 501—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

#### SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública, á consecuencia de accidente fortuito ó á mano airada, hasta 30 de Junio de 1894, bajo los tipos y condiciones siguientes:

#### ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará el día 9 de Agosto de 1890, á las doce de la mañana, en la sala de remates del Excelentísimo Ayuntamiento y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó el Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Regidor que designe y uno de los Notarios de S. E.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Se dará principio al acto el día y hora señalados por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base para la subasta.

4.ª Terminada la lectura y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitu-

ción de la fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando uno de éstos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por orden de presentación, y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

5.ª La fianza provisional que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 de la cantidad presupuestada anualmente para atender al pago de este servicio, durante el tiempo de cuatro años por el que se subasta, importante 4.000 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos, bien en la Tesorería municipal, ó bien en la Caja general de Depósitos; pero cuando aquélla se constituya en los segundos, se verificará con sujeción al precio que éstos tuvieren en la plaza el día anterior del remate, según la cotización oficial.

6.ª Los tipos para esta subasta son los siguientes:

Ptas.

Por conducción de cada un cadáver de adulto pobre de solemnidad, fallecido en la vía pública ó en su casa, que tendrá efecto en caja ataud de pino pintada en negro cola, con su pestillo, y dentro de un coche furgón tirado por dos mulas ó caballos negros, con la asistencia de cuatro hombres uniformados para bajar el cadáver, desde el sitio en que se halle al coche-furgón..... 12-50  
Por la conducción de cada un cadáver de párvulos (hasta siete años), ó de un feto en las mismas condiciones que uno de adulto excepto la caja que irá pintada de blanco..... 7  
Por la conducción al depósito judicial de cada un cadáver de los fallecidos en la vía pública ó Casas de Socorro á consecuencia de accidente fortuito ó á mano airada y desde el citado depósito al cementerio, se abonará de aumento á los precios anteriores..... 6

7.ª En cada coche ó furgón no podrán ser conducidos más de cuatro cadáveres.

8.ª Es de cuenta de la Administración del Cementerio llegado que sea coche-furgón, sacar de él los cadáveres y conducirlos á sepultura ó depósito.

9.ª La duración de este contrato será por el tiempo que medie desde el día en que se firme la escritura de adjudicación hasta el 30 de Junio de 1894.

10. El pago del servicio de conducción de cadáveres se efectuará precisamente por mensualidades vencidas, mediante cuenta justificada, con cargo á las partidas que se consignan á este efecto en los presupuestos municipales que comprende esta subasta, previa presentación de los órdenes que justifiquen las conducciones para su comprobación y conformidad de los Negociados respectivos de la Secretaría y Contaduría con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

11. El rematante se obliga á prestar el servicio dentro de los treinta días posteriores al en que se otorgue la correspondiente escritura.

12. El rematante se obliga igualmente á presentar para su reconocimiento y dentro del citado plazo de treinta días, seis carruajes-furgones, enganchados con dos mulas ó caballos cada uno, comprometiéndose desde luego á conservarlos en buen estado de servicio durante el tiempo de la contrata.

13. Los cadáveres que deban ir al depósito judicial sea cualquiera el sitio en que se encuentren, serán conducidos en el término máximo de la hora siguiente á la en que por la Autoridad se comunique al contratista la orden de traslación.

14. Las conducciones al Cementerio de los cadáveres judiciales que se hallen en depósito, así como los de los pobres de solemnidad que se encuentren en sus respectivos domicilios, se verificará en dos salidas diarias, que serán: desde el mes de Abril hasta el mes de Septiembre, por la mañana á las siete, y por la tarde á las cinco, y desde el mes de Octubre hasta el 31 de Marzo, por la mañana á las ocho, y por la tarde á las tres y media. Si se ordenase al contratista prestar algún servicio fuera de dichas horas, se expresará así en la orden, en cuyo caso el precio del mismo será una mitad más del estipulado. En la conducción de la tarde, se llevarán todos los cadáveres cuya traslación se haya autorizado después de la conducción de la mañana.

15. Cada uno de los carruajes-furgones que preste servicio, irá acompañado de los dependientes ó servidores necesarios, según el número de cadáveres y clases de los mismos (párvulos ó adultos) que deba conducir. Dichos dependientes usarán un uniforme adecuado á su cargo, y como distintivo el escudo de armas del Ayuntamiento.

16. En circunstancias extraordinarias, ó en caso de epidemias, el contratista queda obligado, no sólo á tener á disposición del Ayuntamiento el material y personal que en época normal, si que también á aumentar ambos, previo convenio con dicha Corporación, abonándosele un 50 por 100 más de los precios marcados, siendo las horas de salida para la conducción de los cadáveres las que se indiquen por el Excmo. Sr. Alcalde ó el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

En el caso desgraciado á que se refiere esta condición, el contratista cumplimentará á más de las órdenes del Ayuntamiento, las que sobre traslación de cadáveres dictare el Sr. Gobernador de la provincia ó los Delegados especiales que al efecto autorice. Solamente esta clase de justificantes y no otros le serán admitidos como de abono.

En tiempos normales no se le admitirán como justificantes de sus cuentas más que las órdenes que emanen de la oficina central del Ayuntamiento y las que procedan del señor Gobernador ó de las Casas de Socorro.

17. Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, marcada en la condición 4.ª, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; corrido éste, lo declarará terminado, y procederá á la apertura por el orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengán acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que exceden de los precios fijados y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

18. Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán estar extendidas en papel de la clase 11.ª, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que

queden desecladas sus proposiciones, los resguardos y cédulas personales que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

19. En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitación entre sus autores por pujas á la llana, durante el plazo de diez minutos, pasado el cual, previo apercebimiento de tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta villa, y si no hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará á favor de aquél cuyo pliego tenga el número de orden más inferior.

20. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

21. El licitador, á cuyo favor quede este remate, se obliga á concurrir á las casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de esta villa 4.000 pesetas en metálico ó en efectos públicos al tipo que tuvieran en la cotización oficial del día precedente. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, no concurriré á otorgar la escritura ó no llenase las condiciones prescritas para ello, aun después de transcurrida la prórroga que al efecto se le concede, caso de que exista causa justificada para otorgarla, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que reglamenta y modifica el de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.

22. El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 3 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer, en cualquiera de ambos casos, no lo hiciera dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello el Ayuntamiento, podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del ya citado artículo 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

23. La fianza será devuelta al contratista previa certificación del Oficial encargado de Cementerios, visada por el Sr. Concejal Director del servicio, en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

24. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 29 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante ó por mera conveniencia de la Corporación.

25. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere quedado la subasta ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

26. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

27. El remate obliga al contratista y al Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

28. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escrituras, sus copias y demás que puedan originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura ó acta de remate el correspondiente resguardo de haber satisfecho el mencionado importe.

29. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Julio de 1890.—El Secretario, Rafael Salaya.

#### Modelo de proposición.

D. ...., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación para la conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y fallecidos en la vía pública al Cementerio municipal del Este, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID del día..... de..... de 1890, conforme en un todo con las mismas se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipos con la cantidad en letra), y en la forma que se expresa en la condición 6.<sup>a</sup>

Madrid... de..... de 1890.

(Firma del proponente.)

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas, número 2.371, por la cantidad de 800 pesetas expedido por la Oficina sucursal tercera de este establecimiento, en 2 de Noviembre de 1889, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 4 de Julio de 1890.—El Contador, Juan de la Torre. X—177

Debiendo procederse á la corta del cupón que vence en 1.º de Octubre próximo, correspondiente á los valores de la Deuda pública pignoral en este establecimiento, los interesados que deseen retirarle podrán verificarlo, previo pedido, hasta el 16 de Agosto; en inteligencia de que transcurrido este plazo se procederá á su presentación y cobro por estas oficinas.

Madrid 30 de Julio de 1890.—El Director, Braulio Antón Ramirez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### SEVILLA

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Algeciras, que ha de pro-

verse interinamente por concurso, de orden del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia se anuncia la misma por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de Habilitado y reunan los requisitos del art. 5.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, dirijan sus instancias documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días, á contar desde el inmediato al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 28 de Julio de 1890.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera. J—4803

#### VALLADOLID

Vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Baltanás, se proveerá por concurso conforme al Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes documentadas al Juez del partido en el término de veinte días, á contar desde que se publique en la GACETA DE MADRID.

Valladolid á 8 de Julio de 1890.—Rafael Bermejo. J—4293

### Audiencias de lo criminal.

#### BADAJOZ

D. Guillermo Marín Villaverde, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Badajoz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fulgencio Cerea Soriano, natural de Logrosán, provincia de Cáceres, y acogido que estaba en el Asilo de Beneficencia de esta ciudad, hijo de Lorenzo y María, de doce años de edad, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo y cejas castaños, nariz chata, color moreno pálido; viste pantalón, chaqueta y chaleco de lana oscuro y sombrero negro, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia á ratificarse en el escrito presentado por su Procurador en causa que contra aquél se sigue por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Badajoz 28 de Julio de 1890.—El Presidente, Marín.—El Secretario, Manuel Moro Arsenal. J—4802

#### CARTAGENA

D. Tomás Mínguez y Ranz, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Cartagena por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Pérez Perelló, hijo de Fulgencio y Antonia, soltero, jornalero, de catorce años de edad, natural y vecino de esta ciudad con morada en la calle de San Crispín, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á citársele por ignorarse su actual paradero, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Dada en Cartagena á 17 de Junio de 1890.—Tomás Mínguez.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—3843

D. Tomás Mínguez y Ranz, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Cartagena por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Ríos Bastrón, hijo de José y Manuela, natural de Orán, vecino de Cartagena, de veintitrés años, soltero y jornalero, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á citársele para que compareciera ante este Tribunal para la celebración de un juicio oral, é ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Cartagena á 17 de Junio de 1890.—Tomás Mínguez.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—3844

D. Tomás Mínguez y Ranz, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Cartagena por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Mínguez Martínez, natural y vecino de esta población, hijo de Esteban y Josefa, de veintidós años, panadero y morador en la calle Puerta de la Villa, el cual no ha sido habido en su domicilio al ir á citársele para que compareciera á un juicio oral en causa que se le sigue sobre juegos prohibidos, para que en el término de quince días, desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Cartagena á 17 de Junio de 1890.—Tomás Mínguez.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—3845

D. Tomás Mínguez y Ranz, Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Cartagena por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Martínez López, hijo de José y María Dolores, natural de Gérgal, de cuarenta y siete años, casado, minero, con morada en el Algar, el cual no ha sido habido en su do-

milio al ir á notificarle compareciese á este Tribunal para la celebración de un juicio oral en causa que se le sigue por hurto, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en esta Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Cartagena á 17 de Junio de 1890.—Tomás Mínguez.—El Secretario, Angel Cos-Gayón. J—3846

#### HUERCAL OVERA

La Audiencia de lo criminal de esta villa de Huércal Overa, y en su nombre D. Fernando Rengifo y Maeda, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan García Fuentes, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de Lubrín, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara y nariz regulares, barba poblada, color bueno, y viste pantalón y chaleco de tela de algodón, alpargatas y sombrero hongo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal para la celebración del juicio oral y público en la causa que al mismo se le sigue por el delito de daño y tentativa de allanamiento de morada; apercibiéndole que de no comparecer en el mencionado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y estando decretada la detención del procesado, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación ante este Tribunal del referido procesado Juan García Fuentes.

Dada en Huércal Overa á 3 de Junio de 1890.—El Presidente, Fernando Rengifo.—Por su mandato, Luis María de Mena. J—3756

#### JEREZ DE LA FRONTERA

La Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

Por la presente cita, llama y emplaza á Antonio Propín, natural de Santa María de Oro, partido judicial de Brión, provincia de la Coruña, de catorce años de edad, soltero, panadero, vecino del pueblo de su naturaleza, con instrucción, hijo natural de Juan y de Josefa Propín, ignorando el apellido de su padre, no siéndole de notar señas particulares, para que en el término improrrogable de quince días comparezca ante este Tribunal; apercibido que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley; entendiéndose dicha presentación á contar desde la fecha del último periódico oficial que lo publique.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Propín; y habido que sea, lo pongan detenido en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal; pues así lo ha acordado esta Sección por auto del día de hoy dictado en el rollo de la causa que contra el mismo se sigue por hurto procedente del Juzgado instructor del Puerto de Santa María.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 10 de Junio de 1890.—Mariano Perujo y Luque.—Francisco de P. Serra.—G. del Río y Víctor.—Antonio G. de Arboleya y Veyán. J—3873

#### LÉRIDA

D. Manuel de Lasala Larruga, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Lérida.

Por la presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por robo José María Puig Martí, de veinticuatro años de edad, soltero, tejedor, natural de la Selva, provincia de Tarragona, vecino de Reus, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta capital, de las que se fugó el día 27 de Mayo último, á fin de cumplir las condenas que se le impusieron en sentencia dictada por este Tribunal en la indicada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho José María Puig Martí, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Lérida á 17 de Junio de 1890.—Manuel de Lasala.—Por mandato de S. S., Joaquín Puyó, Secretario.

#### Señas.

Estatura alta, cara larga, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz aguileña, bocabifio, barbilampiño; viste blusa de algodón á cuadritos color oscuro, pantalón de pana, camiseta blanca de algodón, calza alpargatas abiertas y usa en la cabeza pañuelo de seda color de calabaza. J—3819

#### LORCA

D. Miguel Escobar y Barberán, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Certifico que en la causa pendiente en este Tribunal contra Antonio Gambín Urrea sobre hurto de esparto, aparece la siguiente requisitoria:

«La Audiencia de lo criminal de esta ciudad, por la presente llamo y emplazo á Antonio Gambín Urrea, natural de Lorca, Juzgado de instrucción de la misma ciudad, provincia Murcia, hijo de Antonio y de Anastasia, de treinta y dos

años de edad, casado, jornalero, sin instrucción, procesado actualmente en causa pendiente en este Tribunal por el delito de hurto de esparto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa citada; con apercibimiento de declararlo rebelde si transcurriese el término sin haberlo verificado.

Se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta Audiencia de dicho procesado á disposición de este Tribunal.

Y por acuerdo del mismo expido esta requisitoria original para unirlo á su causa.

Lorca 11 de Junio de 1890.—V.º B.º=Francisco Martínez y Dabán.—Miguel Escobar.»

Lo inserto con acuerdo con su original, á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por el Sr. Presidente accidental y sellada con el de esta Audiencia, que firmo en Lorca á 17 de Junio de 1890.—V.º B.º Lizón.—Miguel Escobar. J—3820

#### Juzgados militares.

##### FERROL

D. José de Vial y Pérez de Bustillo, Teniente Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, el soldado de este tercio de reserva Manuel Iglesias Fernández, hijo de Diego y de Vicenta, natural de Posada, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, á quien estoy sumariando por dicho delito.

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Manuel Iglesias Fernández, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel de Dolores de este Departamento ó dé noticia de su paradero á esta Fiscalía; en la inteligencia que de no verificarlo se le juzgará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 5 de Julio de 1890.—V.º B.º=El Teniente, Fiscal, J. de Vial.—Por mandato, el Escribano de la sumaria, Marcelino Serrano. 1843—M

##### GRANADA

D. Francisco Enciso Pérez, Teniente de Estado Mayor de plaza, y Fiscal instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para la evacuación de un exhorto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pérez Jiménez, soldado licenciado del regimiento Alfonso XII, núm. 62, de la isla de Cuba, vecino de Granada, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Zafra, núm. 12, á mi disposición, para prestar una declaración; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Pérez Jiménez; y caso de ser habido, lo remitan á la citada Fiscalía de mi cargo, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. 1845—M

##### LOJA

D. Manuel Cañizares Martín, Teniente del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34, Fiscal de la sumaria seguida contra el recluta Joaquín Pérez González por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Joaquín Pérez González, natural del Colmenar, vecindado en Málaga, hijo de Joaquín y Dolores, de estado soltero, de veintisiete años de edad, sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno; señas particulares ninguna, estatura un metro 545 milímetros, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Victoria, de esta ciudad, para responder á las cargas que le resultan en la sumaria que se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Joaquín Pérez González; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Loja á 3 de Julio de 1890.—Manuel Cañizares. 1827—M

D. Pascual Carrascosa Gómez, Comandante graduado, Capitán de la cuarta compañía del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34, y Fiscal de la causa seguida por orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra Salvador Fernández Santana, recluta en caja de la zona y cuadro de reclutamiento de Loja, núm. 46, con

motivo de su falta de presentación á la concentración ordenada en los últimos días del mes de Diciembre de 1889 para su embarque al Ejército de Puerto Rico.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Fernández Santana, natural de Málaga, hijo de José y de Dolores, soltero, de veintitres años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente, nariz y boca regulares, y de un metro 645 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en el cuartel de la Victoria de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Salvador Fernández Santana; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Loja 8 de Julio de 1890.—Pascual Carrascosa. 1835—M

D. Manuel Cañizares Martín, Teniente del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34, Fiscal en la sumaria seguida al recluta Eduardo López Ruiz por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1889 y cupo de Málaga Eduardo López Ruiz, hijo de Antonio y de Micaela, natural de Málaga, vecindado en ídem, de estado soltero, oficio jornalero, de veinte años de edad, de estatura un metro 675 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Victoria, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Eduardo López Ruiz; y en caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Loja á 3 de Julio de 1890.—Manuel Cañizares. 1846—M

D. Manuel Cañizares Martín, Teniente del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34, Fiscal en la sumaria seguida al recluta Eduardo Martín Ortega por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1889 y cupo de Málaga Eduardo Martín Ortega, hijo de José y de Dolores, natural de Vélez Málaga, vecindado en Málaga, de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años de edad, estatura un metro 675 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, boca regular, barba poca, color trigueño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Victoria, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Eduardo Martín Ortega; y en caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Loja á 3 de Julio de 1890.—Manuel Cañizares. 1847—M

D. Baldomero Vicente Flores, Capitán del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta del reemplazo de 1887 y cupo de Málaga, destinado al ejército de Puerto Rico Antonio Muñoz Martín;

Suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á sus alcances, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de Alonso y de María, natural de Colmenar, vecindado en Málaga, su estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, señas particulares ninguna; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Dada en Loja á 26 de Junio de 1890.—Baldomero Vicente. 1848—M

D. Baldomero Vicente Flores, Capitán del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta del reemplazo de 1887 y cupo de Málaga con destino al Ejército de Puerto Rico Antonio Moreno Bellido;

Suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de Francisco y Josefa, natural de Latares, vecindado en Málaga, su estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Dada en Loja á 28 de Junio de 1890.—Baldomero Vicente. 1849—M

D. Baldomero Vicente Flores, Capitán del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta del reemplazo de 1887 y cupo de Málaga con destino al Ejército de Puerto Rico Antonio Zapata Campos;

Suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de José y de Carmen, natural de Berja, vecindado en Málaga, su estatura un metro 643 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Dada en Loja á 26 de Junio de 1890.—Baldomero Vicente. 1850—M

D. Baldomero Vicente Flores, Capitán del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta del reemplazo de 1887 y cupo de Málaga con destino al Ejército de Puerto Rico Luis Zapata Lara;

Suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de Cristóbal y de Josefa, natural de Berja, vecindado en Málaga, su estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, señas particulares ninguna; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que la presente requisitoria tenga su debida publicidad se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Dada en Loja á 26 de Junio de 1890.—Baldomero Vicente. 1851—M

D. Baldomero Vicente Flores, Capitán del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta del reemplazo de 1887 y cupo de Málaga con destino al Ejército de Puerto Rico Antonio Moreno Cecilia;

Suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de José y de Antonia, natural de Priego, vecindado en Málaga, su estatura un metro 582 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; y si fuese habido, lo pondrán á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Dada en Loja á 26 de Junio de 1890.—Baldomero Vicente. 1852—M

D. Baldomero Vicente Flores, Capitán del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera deserción al recluta del reemplazo de 1887 y cupo de Málaga destinado al Ejército de Puerto Rico José Gas Rodríguez;

Suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son las siguientes: hijo de Juan y de María, natural de Málaga, vecindado en ídem, su estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta ciudad de Loja, cuartel de la Victoria.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Dada en Loja á 26 de Junio de 1890.—Baldomero Vicente. 1853—M

D. Manuel Cañizares Martín, Teniente del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1889 Manuel Sánchez García, hijo de Manuel y de Carlota, natural de Torremolinos, provincia de Málaga, avecindado en su pueblo, de estado soltero, de oficio molinero, de veinte años de edad, su estatura un metro 620 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, barba poca, boca regular, nariz regular, color trigueño, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Victoria de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Manuel Sánchez García; y en caso de ser habido, lo remitan preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Loja á 3 de Julio de 1890.—Manuel Cañizares.  
1854—M

D. Manuel Cañizares Martín, Teniente del tercer batallón del regimiento infantería de Granada, núm. 34, y Fiscal de la sumaria seguida al recluta Francisco Otero Muñoz por el delito de primera desertión.

Por la primera requisitoria cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1889 Francisco Otero Muñoz, natural del Colmenar, avecindado en Málaga, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio albañil, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño; señas particulares ninguna, su estatura un metro 570 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Victoria de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Francisco Otero Muñoz; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Loja á 3 de Julio de 1890.—Manuel Cañizares.  
1855—M

#### ORENSE

D. Manuel Fernández Lapique, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58, y Fiscal instructor de la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1889 por el Ayuntamiento de Bande, Benito Villarino Quintas, por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo.

Por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, de oficio labrador y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco, á dar sus descargos en la citada sumaria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á 1.º de Julio de 1890.—Manuel Fernández Lapique.  
1828—M

#### SANTIAGO

D. Eulogio Colmeiro Ferreira, Teniente de la zona de Santiago, núm. 32, Fiscal nombrado de orden superior para actuar en la sumaria que contra el recluta Antonio Campos Fallas se instruye por el delito de faltar á concentración para su destino á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Campos Fallas, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Eirón, parroquia de ídem, avecindado en el mismo, Juzgado de primera instancia de Muros, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz ancha, barba ninguna, boca regular, producción buena, de talla un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca, á mi disposición, en el cuartel de San Agustín, para responder á los cargos que en la sumaria de referencia le resultan; apercibiéndole de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido procesado Antonio Campos Fallas; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel indicado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 8 de Julio de 1890.—Eulogio Colmeiro.  
1856—M

#### TARRAGONA

D. Mariano Martín y Alava, Teniente de infantería del cuadro de reclutamiento de Tarragona, núm. 14, y Fiscal de la causa seguida al recluta Francisco Poyo Valls por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Poyo Valls, natural de Benisanet, provincia de Tarragona, avecindado en Benisanet, hijo de Francisco y María, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz abultada, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, su aire ídem, producción buena, estatura un metro 710 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia del Principal de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á la guardia del Principal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 4 de Julio de 1890.—Mariano Martín.  
1858—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBA DE TORMES

El Sr. Juez accidental de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido, en cumplimiento de una carta orden recibida de la Excm. Audiencia de lo criminal de Salamanca, procedente de la causa en la misma pendiente contra Agustín González Hernández y Pedro Monge Puente, vecinos de Fresno Alhóndiga, sobre lesiones y coacción, ha acordado en providencia de esta fecha, y según se ordena por la Superioridad, se cite con las formalidades de ley á Mr. J. Troglia, contratista del trozo 19 de la vía férrea de Plasencia á Astorga, y á Francisco P. Villalba, vecino de Loge, provincia de Lugo, y trabajador en dicha vía férrea, para su comparecencia inexcusable ante dicha Audiencia y su Sala de justicia, el día 3 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral de la causa dicha.

Y para que Mr. J. Troglia y Francisco P. Villalba comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Salamanca y su Sala, el día 3 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, al objeto ya expresado, arreglo la presente cédula de citación; previniendo á dichos dos testigos que de no comparecer el día y hora señalado, les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Alba de Tormes á 16 de Junio de 1890.—El actuario, Alejandro Alvarez,  
J—3721

##### ALBUÑOL

D. José Gadeo y Subiza, Juez instructor de este partido. Por la presente, y cumpliendo con lo mandado por la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción, se cita, llama y emplaza á Francisca Ruiz Romera, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, procesada en causa por lesiones, para que en el término de veinte días, á contar desde que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicha Superioridad; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada; y caso de ser habida, la pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de la referida Audiencia; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Albuñol á 16 de Junio de 1890.—José Gadeo.—  
Por mandado de S. S., Francisco Martínez.  
J—3757

##### ALCAÑICES

D. Lorenzo Sandín Fernández, Juez accidental de instrucción de la villa y partido de Alcañices por hallarse el señor propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Barroso Alonso, natural y vecino de Ricobayo, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, estatura baja, pelo y ojos castaños claros, color bueno, nariz algo chata, boca grande, imberbe; viste chaqueta, pantalón y chaleco de paño grueso negro, en mal uso, y zapatos fuertes de becerro á estilo del país, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario seguido contra el mismo y otro sobre sustracción de un pellejo de vino con cuatro cántaras y otros efectos de un carro de la propiedad de Pablo Mezquita, vecino de San Juan del Rebollar, y emplazarle en legal forma para ante la Audiencia de lo criminal de Benavente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en busca de dicho Alfonso Barroso Alonso; y caso de ser habido, lo conduzcan ante este dicho Juzgado.

Dada en Alcañices á 17 de Junio de 1890.—Lorenzo Sandín Fernández.—Federico M. Manzano.  
J—3758

##### ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de instrucción de Algeciras y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un joven como de catorce años que dice llamarse José Cuevas Millan y ser natural de Málaga, el cual estuvo de estercolero tres ó cuatro días en la hacienda que en el Acebuchal de esta ciudad posee D. Eugenio Ducala, y desapareció en el día de ayer llevándose una burra cuyas señas son: rucia cerrada, parida, herrada con las letras A y C, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial que últimamente la publique, comparezca en este Juzgado, sito calle del Río, á responder á los cargos que le resultan en causa que he incoado por el delito de hurto; apercibido que al no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A un tiempo mismo exhorto y requiero, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial busquen y capturen al mencionado sujeto y lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposición; como también se proceda á la busca de la burra cuyas señas se expresan, la cual será detenida y remitida también á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si ésta no acreditase en el acto y debidamente la legalidad de su adquisición.

Dada en Algeciras á 15 de Junio de 1890.—Cristino Piñeyro.—Por mandado de S. S., Fernando Saco.  
J—3759

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Elías Madruga Villaseca, hijo de Isidro y de María, natural de Madrid, sin domicilio fijo, de cuarenta y ocho años, casado, barbero, cuyas señas personales son: estatura mediana, grueso, ojos azules, color pálido, pelo castaño casi calvo, y viste pobremente, en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presente en este Juzgado para ampliar la inquisitiva que tiene prestada en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en Algeciras á 16 de Junio de 1890.—Cristino Piñeyro.—Por su mandado, Fernando Saco.  
J—3763

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Algeciras y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Domínguez Santaella, natural de Cádiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en el mes de Enero del corriente año se encontraba en la ciudad de Valencia, desde cuyo punto denunció á este Juzgado la comisión de un robo que en el pasado año de 1886 se efectuó en esta ciudad por Vicente García Alberto y Juan Tello Asencio, en ocasión en que la referida Juana habitaba con el García, con quien hacía vida marital, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el periódico oficial que últimamente la publique, se persone en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa que por dicho hecho se instruye.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicha procesada.

Dada en Algeciras á 17 de Junio de 1890.—Cristino Piñeyro.—Por mandado de S. S., Francisco Saco.  
J—3794

##### ALICANTE

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de defraudación al Estado contra José María Torregrosa y Montesinos, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Torreveja, del partido judicial de Orihuela, de cincuenta y tres años de edad, casado, patrón que fué del laud *Purísima Concepción*, cuyo sujeto es de estatura baja, color moreno, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada, y viste á la cabeza sombrero hongo negro, pantalón negro, americana azul y alpargatas de cáñamo; en la cual causa por providencia de hoy he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á sufrir la pena impuesta en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 19 de Junio de 1890.—Vicente Rodríguez Valdés.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo.  
J—3847

##### AZPEITIA

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de 20 sellos de á peseta, 30 de á 50 céntimos y 40 de móviles de á 10 céntimos, 30 pesetas en calderilla, tres en monedas de á 2 céntimos y otras tres en plata, más dos

botellas de Jerez y un jamón, efectuado á D. José Miguel Letemendia, estanquero de la villa de Zarauz, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye por la comisión del expresado delito, el cual tuvo lugar la noche del día 6 al 7 del corriente mes.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los citados efectos; remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Azpeitia á 17 de Junio de 1890.—José Tellería.—Por su mandado, Licenciado Juan José Ansola.

J—3762

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido en la provincia de Guipúzcoa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel N., al parecer vizcaíno, de unos cuarenta y ocho á cincuenta y cuatro años de edad, vestido de blusa, cuyo domicilio y demás señas se ignoran, y que del día 6 al 9 de Junio último viajó desde San Sebastián á Bilbao, pasando por Zarauz, en compañía de Pablo Ortiz de Sarate y Landa y Carlos Manterola y Toledo, de quienes se separó en Bilbao dicho día 9, manifestándoles que iba á proporcionarse trabajo en Somorrostro, donde anteriormente había sido capataz, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que bajo el núm. 14 del corriente año se instruye en el mismo sobre hurto perpetrado en el estanco de José Miguel Letemendia, vecino de Zarauz, la noche del 6 al 7 de dicho mes de Junio; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Azpeitia á 10 de Julio de 1890.—José Tellería.—Por su mandado, Licenciado Juan José Ansola.

J—4362

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre lesiones á D. José Llinas, Director del periódico *La Tramontaña*, ignorándose el actual paradero de la procesada María Prats y Muni, se cita, llama y emplaza á la misma, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de que pueda llevarse á efecto la diligencia acordada en la referida causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, para que procuren la busca, captura y conducción a dichas cárceles á disposición de este Juzgado de la citada María Prats y Muni, cuyas señas y circunstancias de la misma son: estatura regular, ojos pardos, nariz chata, cabello negro, morena, de treinta años de edad, y de oficio operaria de fábrica.

Dada en Barcelona á 10 de Julio de 1890.—Felipe Torres. Florentino Fontcuberta.

J—4369

BRIBIESCA

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de esta villa de Bribiesca y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que por falsificación me hallo instruyendo contra Eleuterio del Castillo Alonso, vecino de Vileña, por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado de Eleuterio del Castillo Alonso, casado, de cincuenta y seis años de edad, natural y vecino de Vileña, siendo las señas personales las siguientes: estatura regular, pelo y barba entrecana, color bueno; viste pantalón de mahón azul, chaqueta y chaleco de id. oscuro, escaquin de lana, albarcas á los pies, y sombrero á la cabeza.

Al propio tiempo se cita y llama á referido procesado Eleuterio del Castillo Alonso, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para hacerle saber el auto de conclusiones; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dada en Bribiesca á 10 de Junio de 1890.—Jacinto Cortí. Por su mandado, Justo G. Sáez.

J—3765

LERMA

D. Pedro Llera Mate Varela, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á José Arribas de la Hija, alias Conejo, natural y domiciliado Cobarrubias, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el exconvento de Santo Domingo, á prestar la declaración indagatoria acordada en causa que contra el mismo se sigue por robo de un azadón; prevenido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Lerma á 28 de Junio de 1890.—Pedro Llera Mate. Por su mandado, Miguel Braus Revilla.

J—4032

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, fecha de hoy, en la ejecución de la sentencia en causa contra D. Angel María Aparicio y Montegrín por falsedad, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, que tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo, á las diez en punto de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Illescas, las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.º Una casa en la villa de Añover de Tajo en la Plaza de la Constitución, sin número, que comprende una superficie de 1.402 pies; consta de planta baja, principal y segundo, encamorado, distribuidos en varias habitaciones, que fué tasada en tres mil pesetas.....	3.000
2.º Una era de pan trillar en el término de dicha villa, barrio de Nuestra Señora de la Soledad, de 16 áreas, 53 centiáreas y 36 decímetros, tasada en doscientas cincuenta pesetas.....	250
3.º Una tierra al mismo término y sitio llamado La Cañada del Mármol, de 49 áreas, 10 centiáreas; tasada en trescientas ochenta pesetas.....	380
4.º Otra tierra al mismo término y sitio llamado La Raya de Vanillas, de 13 áreas, 24 centiáreas y 36 centímetros; tasada en ciento treinta pesetas.....	130
5.º Otra tierra en el mismo término, sitio denominado La Nueva, de 57 áreas, 30 centiáreas y 41 decímetros; tasada en seiscientos cuarenta pesetas.....	640
6.º Otra tierra en el mismo término y sitio llamado El Carrilejo, de una hectárea, una área, 64 centiáreas y 44 decímetros; tasada en mil pesetas.....	1.000
7.º Otra tierra en el mismo término y el mismo sitio, de 44 áreas, 15 centiáreas y 23 decímetros; tasada en cuatrocientas pesetas.....	400
8.º Otra tierra en el mismo término y sitio llamado La Vega, de 95 áreas, 16 centiáreas y 24 decímetros; tasada en mil cien pesetas.....	1.100
9.º Otra tierra en el mismo término y sitio, de seis áreas, 10 centiáreas y 60 decímetros; tasada en treinta y dos pesetas.....	32
10. Otra tierra en el mismo término y sitio llamado Cerro de la Vega, de 18 áreas, 13 centiáreas y cinco decímetros; tasada en noventa pesetas.....	90
11. Otra tierra en el mismo sitio, titulada del Pradillo, de 37 áreas, 76 centiáreas y 44 decímetros; tasada en ciento sesenta pesetas.....	160
12. Otra tierra en el mismo término y camino de Madrid, de 66 áreas, 65 centiáreas y 61 decímetros; tasada en sesenta y cuatro pesetas.....	64
13. Otra tierra en igual término y camino de Madrid, de 30 áreas, 44 centiáreas y 31 decímetros; tasada en cuarenta pesetas.....	40
14. Otra tierra con 13 olivos, al mismo término y sitio de Val de la Cueva, de 20 áreas, 30 centiáreas y 24 decímetros; tasada en doscientas diez pesetas..	210
15. Otra tierra con 9 olivos en el mismo término y sitio, de dos hectáreas, 96 áreas y cinco decímetros; tasada en doscientas noventa y dos pesetas.....	292
16. Otra tierra plantada de viña, nueva, en el mismo término y sitio llamado La Calera, de una hectárea, 17 áreas, 42 centiáreas y 60 decímetros; tasada en trescientas pesetas.....	300
17. Otra tierra en el mismo término y sitio de las Fronteras, de 50 áreas, siete centiáreas y 60 decímetros; tasada en doscientas ochenta pesetas.....	280
18. Una tierra al mismo sitio llamado La Liebre, de 35 áreas, 32 centiáreas y 19 decímetros; tasada en ciento noventa pesetas.....	190
TOTAL.....	8 558

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que se devolverá en el acto al que no fuese rematante, quedando la de éste á las resultas de la subasta; que podrá hacerse postura á todas las fincas juntas, ó á cada una de ellas de por sí; que la subasta será simultánea en el Juzgado de Illescas y en éste, reservándose el aprobar el remate, y que los títulos de propiedad de las fincas, según lo que aparece en el Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta, con los cuales tendrá que conformarse sin exigir otro.

Madrid 28 de Julio de 1890.—V.º B.º—Muñoz.—El Secretario, Vicente Moreno.

J—4788

MADRID—ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Este.

Por el presente dicto se cita á D. León Cappa y Baró, cuyo domicilio se ignora, para que el día 25 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para que exhiba á D. Antonio Cantero y Seirullo, vecino de esta capital, el testimonio que obra en su poder de los particulares y adjudicación de los bienes de la testamenteria de Doña María de la Granada Josefa de la Cámara, expedido por el Notario que fué de este Colegio D. Ignacio Palomar, en 4 de Enero de 1885, por haberlo acordado así en las diligencias preliminares propuestas por el D. Antonio Can-

tero, para preparar el juicio correspondiente que se propone entablar; apercibido que de no verificarlo será responsable de los daños y perjuicios que por tal causa se originen al actor.

Dado en Madrid á 30 de Julio de 1890.—Ernesto Gisbert. Por el actuario Sr. Clemente, Bonifacio Guillén.

X—178

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Castro Alba, hijo de Melchor y Manuela, natural de Vega de Cebión (Oviedo), de veintiséis años, soltero, mondonguero, que habitó calle de la Paloma, 10, bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo se ha seguido por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular.

Dada en Madrid á 16 de Julio de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

J—4558

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante del sumario que se sigue contra Benito Lombardero Pérez, hijo de Manuel y de Rufina, de diez y nueve años de edad, natural de Colmenar Viejo, soltero, que ha habitado en la calle de Toledo, posada de la Gallinería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dicho sujeto para que en el término de diez días, á contar desde en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sita en la planta principal del nuevo Palacio de Justicia, con el fin de hacerle cierta notificación; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mentado Benigno Lombardero Pérez, que es de estatura más bien baja, pelo rubio, ojos pardos, color moreno, nariz y boca regulares; y verificada que sea dicha captura, lo trasladarán á la prisión celular en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Junio de 1890.—Laurentino Ocampo y Castrillo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

J—3914

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial de las de afuera, y Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente, y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel García y García, hijo de Juan y de Antonia, natural de Tierzo, provincia de Guadalajara, de treinta y cuatro años, viudo, cesante, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 48, piso, segundo interior, y cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, moreno, pelo y bigote negros, nariz afilada, ojos pardos, y viste traje de artesano en mal uso, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la ronda judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Miguel García y García; dejándole, caso de ser habido, en la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 16 de Junio de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

J—3712

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Pérez Escobar, natural de Antequera, vecino de Málaga, de veintitrés años, soltero, jornalero, que habitaba en las casas de campo, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora.

Emilia Cano López, natural de Motril, vecina de esta ciudad, veinte años, soltera, sirvienta, habitante en la calle de la Siega, núm. 10, y á Cristóbal Castillo, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa Ayuntamiento, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre uso de documentos expedidos á nombre de otra persona; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar declarándolos rebeldes.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y sus dependientes, procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 30 de Junio de 1890.—Víctor Feijoo Santalla.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.

J—4218

## MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un desconocido que en la noche del 31 de Marzo último, y como á las dos de la madrugada de ella, venía hacia esta capital en unión de otros, y al darles el alto el carabinero que se encontraba de servicio en el fielato de la Pacheca, emprendió la fuga, y al verificarlo arrojó un bulto con varios paquetes de tabaco, al parecer de contrabando, con peso de tres kilogramos, para que dentro del término de diez días se presente en los estrados del Juzgado, sito en el piso bajo del edificio de San Agustín, á responder á los cargos que le resultan en causa que por el expresado hecho se instruye; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y conducción de dicho desconocido, caso de ser habido, á los estrados del Juzgado.

Dada en Málaga á 13 de Junio de 1890.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., el Secretario Juan de los Ríos. J—3679

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del incendio de un carruaje, que tuvo lugar en la noche del 14 de Abril último, encontrándose el carruaje en la calle de San Andrés de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa que por el citado hecho se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y detención de los que aparezcan autores del hecho relacionado.

Dada en Málaga á 13 de Junio de 1890.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—3680

## MANCHA REAL

El Sr. D. Juan Quintanilla y Lazuén, Juez de instrucción de este partido, en proveído de 29 de Mayo último, recaído en causa seguida en este Juzgado contra Antonio García Viedma, natural y vecino de Ubeda, casado, barbero, y de cuarenta años de edad y otro causante sobre tentativa de estafa, ha acordado se emplaza al Antonio García, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Jaén, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Mancha Real 11 de Junio de 1890.—Pedro Cañones. J—3682

D. Juan Quintanilla Lazuén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en la madrugada del 12 de Febrero último y en el sitio denominado San Marcos, término de Torres, sustrajeron á Francisco Ruiz, alias Santos, la caballería cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de Blas Tello Peñas, de aquellos vecinos, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos desconocidos, los que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, y á la busca y ocupación de dicha caballería que de igual modo pondrán á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditadas su legítima adquisición.

Dada en la villa de Mancha Real á 12 de Junio de 1890.—Juan Quintanilla.—El Escribano actuario, Antonio Placent y Martos.

*Señas de la caballería robada.*

Un mulo pequeño, pelo negro, cerrado, con el pelo un poco rojo en el hocico. J—3713

## MARTOS

D. Angel León Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo se ha incoado expediente á instancia del Procurador D. Juan José María, en nombre de D. Valeriano Fernández Arenas y de D. José Sánchez Fernández, vecinos de Fuensanta, solicitando la declaración de herederos abintestato por óbito de D. Mateo Fernández Ocaña, natural que fué de dicha villa, y que falleció en Cartagena el día 1.º de Agosto de 1885, en favor de sus dos hermanos D. Pedro y D. Teodoro Fernández Ocaña y de sus cinco sobrinos, hijos de su hermana Doña María Gregoria, llamados Manuel, María del Carmen, Teodora, José y María Magdalena Sánchez Fernández; pretendiendo también se haga igual declaración de herederos abintestato del D. Teodoro Fernández Ocaña, que fué de la misma na-

turalidad y vecino de Fuensanta, donde murió el 19 de Enero último, en favor de sus siete sobrinos D. José Pascual y D. Valeriano Fernández Arenas, y Manuel, María del Carmen, Teodora, José y María Magdalena Sánchez Fernández, como hijos los dos primeros de D. Pedro Fernández Ocaña, y los cinco últimos de María Gregoria Fernández Ocaña, hermanos del citado D. Teodoro.

Lo que se hace público por medio del presente, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días, siguientes á la fijación en los sitios públicos de esta ciudad, Cartagena y Fuensanta, é inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Martos á 9 de Julio de 1890.—Angel León.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro Ocaña. X—176

## MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al vendedor ambulante conocido por Tobalo, que el día 4 de Mayo anterior y en el camino que conduce de Cordobilla á Puebla de Obando, cambió á Andrés Rey Añez una jumenta, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de caballerías; apercibido que de no presentarse le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Mérida á 13 de Junio de 1890.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñeta. J—3683

## PALENCIA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gabino de los Cobos Crú, natural y vecino de esta ciudad, para que sin excusa alguna y bajo la multa de 5 á 50 pesetas, comparezca ante la Audiencia de esta capital, á las nueve de la mañana del 24 del actual, á las sesiones del juicio oral como testigo en causa contra Basilio Rojo, cuyo actual domicilio del Gabino se ignora.

Dado en Palencia á 14 de Junio de 1890.—Eduardo González.—De orden de S. S., Lorenzo Paz Guerra. J—3686

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Antonio Fernández Sánchez, que últimamente ha cumplido condena en la cárcel de esta ciudad, y cuyo domicilio se ignora, para que sin excusa alguna y bajo la multa de 5 ó 50 pesetas, comparezca en la Audiencia de esta capital, á las nueve de la mañana del 26 del actual, á las sesiones del juicio oral en causa contra D. Julián Losarcos.

Dado en Palencia á 16 de Junio de 1890.—Eduardo González.—De orden de S. S., Lorenzo Paz Guerra. J—3687

## PONFERRADA

D. Gonzalo Queipo de Llano, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Rivera López, natural y vecino de Camponaraya, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por el delito de lesiones inferidas á Ciriaco Franco y otros, de Dehesas; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y prisión del referido Gregorio Rivera López, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Ponferrada á 1.º de Julio de 1890.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Escribano, Cipriano Campillo. J—4149

## QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de primera instancia de esta villa de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía colativa, fundada por Doña Elvira López Villaseñor, vecina que fué de la villa de Miguel Esteban, en testamento que otorgó en ella el día 17 de Octubre de 1796, á fin de que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado á virtud de escrito presentado en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Federico Martínez y Pie, en nombre y representación de D. Julián Gomez Morales, vecino de la expresada villa de Miguel Esteban, que ha acreditado el parentesco y entronque con la fundadora Doña Elvira; haciendo presente que este es el tercer llamamiento que se hace en la demanda incoada por el indicado Procurador Martínez, y que no se ha presentado hasta la fecha ningún opositor que alegue derecho á mencionada capellanía; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Quintanar de la Orden á 1.º de Julio de 1890.—Francisco del Aguila Burgos.—Por mandado de S. S., Juan L. Guerrero. X—174

## RIBADAVIA

D. Aureliano Funes Yáñez, Juez de instrucción de Ribadavia, provincia de Orense.

Por esta requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Rafael dos Santos González, jornalero, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Noqueiredo, Municipio de Castrelo de Miño, cuyas señas, que se han podido averiguar, se expresan á continuación, para que dentro de diez días siguientes á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y hora de siete de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, con objeto de responder como procesado á los cargos que le resultan en el sumario que le instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Blas Villar; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, poniéndolo, en este caso, en la cárcel pública de esta villa, á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Rivadavia 3 de Julio de 1890.—Aureliano Funes.—Modesto Martín.

*Señas personales.*

Estatura alta, color bueno, pelo, cejas y ojos negros, es hoyoso de viruelas; viste chaqueta de paño blanco, chaleco castaño á cuadros y pantalón de tela color oscuro, y calza botas de cuero. J—4222

## SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de primera instancia de Salamanca.

Hago saber que en el juicio de menor cuantía, pendiente en este Juzgado á instancia de Doña Juana y Doña Nicasia Alonso Araujo y Doña Josefa Alonso, vecinas de Salamanca, contra D. Gregorio García, Médico forense y vecino que fué de la misma, sobre pago de 2.000 pesetas é intereses, sustanciado en rebeldía del demandado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Salamanca, á 2 de Julio, de 1890, el Sr. D. Manuel de Torres Requena, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto este juicio civil ordinario de menor cuantía, instado por el Procurador Don Cipriano Alvarez Medina, en nombre de las Sras. Doña Juana y Doña Nicasia Alonso Araujo y Doña Josefa Alonso, vecinas de esta ciudad, defendidas por el Doctor D. Celso Romano Zugarrondo, contra D. Gregorio García Hernández, Médico forense, vecino que fué de esta propia ciudad, sobre pago de 2.000 pesetas, declarado en rebeldía por incomparecencia;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Gregorio García Hernández á que pague á las Sras. Doña Juana y Doña Nicasia Alonso Araujo y Doña Josefa Alonso, la suma de 2.000 pesetas que es en deberles, con más el interés del 1 por 100 mensual desde el día del vencimiento al que se verifique la total solvencia del crédito, y en todas las costas de este pleito.

Así por ésta mi sentencia, que en atención á la rebeldía del demandado se notificará á éste por medio del *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Torres Requena.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Manuel de Torres Requena, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca, estando celebrando audiencia pública en ella, hoy día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Juan Lorenzo M. Blanco.»

Y con el fin de que el presente edicto pueda insertarse en la GACETA DE MADRID, se expide en Salamanca á 18 de Julio de 1890.—Manuel de Torres Requena.—Por mandado de S. S., Julián Mancebo. X—172

## TRUJILLO

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y límites de Badajoz y Toledo, se cita, llama y emplaza á los sujetos cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas á continuación se expresan, que en la tarde del domingo 25 de Mayo último se fugaron por una de las ventanas de la posada, sita en Naval Moral de la Mata, propiedad de D. Juan Fernández Rebate, dejando un macho mular cargado y desatado con un saco que contenía varios efectos, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en dicha GACETA, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en causa que se instruye por hurto de caballerías; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, y á mi disposición, de referidos sujetos é indaguen quién sea el dueño del mulo cuyas señas á continuación se expresan y que se presente en este Juzgado á recogerla.

Dada en Trujillo á 7 de Junio de 1890.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Juan Hurtado.

*Señas de los dos sujetos.*

El uno moreno, de estatura regular, nariz aguileña, como con ojos pardos, pelo negro; viste chaqueta y pantalón negros, sombrero negro, zapato bajo y con zajones de cuero, nuevos.

El otro, poco más ó menos de estatura y más delgado, con bigote rubio, pantalón y chaqueta de mezcla entrefinas, sombrero negro redondo, botas de elástico ó botinas con punteras y parece como tratante.

Señas de la caballería.

Un mulo de la talla próximamente de altura, de seis años, herrado de las cuatro patas, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y otro en la parte superior de la cabeza, detrás de la oreja derecha, labrado á fuego en la parte superior de la nalga derecha. J—3716

VALENCIA DE DON JUAN

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez Municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido, en virtud de carta orden de la Superioridad, se cita á D. Ricardo Menéndez, Delegado que fué para formar las cuentas municipales de Matalcón de los Oteros en el mes de Agosto del año último, para que el 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de lo criminal de León, al acto de las sesiones del juicio oral que tendrá lugar en dicho día, con motivo de la causa que sobre faltas electorales penden contra D. Benito Prieto Alonso, vecino de dicho Matalcón; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Valencia de Don Juan á 26 de Julio de 1890. = Manuel García Alvarez. J—4797

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán y Diego, Juez instructor del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Ricardo Gonzalo Pérez y D. Gabriel Calafat, Oficiales que han sido de esta Intervención de Hacienda de esta provincia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín de esta ciudad, para responder de los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre esta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados; y caso de ser habidos, los pongan en las cárceles de San Agustín de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 26 de Junio de 1890. = Manuel Beltrán. Domingo Martín. J—3955

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente se llama á Federico Martínez Nortés, hijo de Francisco y de María, natural de Sueca, de diez años de edad, vecino que fué de esta capital, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de niños de esta capital á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa instruida contra el mismo y otro por robo; con la prevención que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todos los dependientes de la Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y hallado que sea, lo trasladen á las cárceles antes expresadas á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 21 de Mayo de 1890. = Eugenio Vidal. El Escribano, Joaquín de Benavente. J—4798

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Salaverría, soltero, de veintiocho á treinta años, pelo rubio, marcado de viruelas y estatura regular, que dijo ser natural de Rentería, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que instruyo sobre robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no verificase su presentación.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, ordenando su conducción si fuese habido á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Valmaseda á 17 de Junio de 1890. = Juan Gómez Sáinz. = Ante mí, Eusebio González. J—3792

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 8 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre de este año.

Obligaciones de Asturias, Galicia y León.

- 333 de primera hipoteca (emisión de Abril de 1880).
125 de ídem íd. (ídem de Julio de 1882).
185 de segunda íd. (íd. de Julio de 1883).
128 de tercera íd. (íd. de Mayo de 1885).

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de obligaciones por si quieren concurrir á los sorteos, que serán públicos, y tendrán lugar en esta Corte en el domicilio social de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid 24 de Julio de 1890. = El Secretario del Consejo, Pedro Fernández del Rincón. X—175

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Julio de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 29, Día 30), and various financial entries like Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and various city names like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE JULIO DE 1890

Table with columns: Fondos esp., Fondos fran., and various financial entries like Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, París, and various financial entries like Deuda perpetua, París, etc.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1890.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo, and various meteorological data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Julio de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar, and various location names like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — DÍA 29

Table with columns: Málaga, Granada, and various financial entries like 759'6, 30'0, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Huesca. Faltan datos de Córdoba, Huelva, Jaén, San Sebastián y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2'50 pesetas el kilogramo.
Ídem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.
Ídem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Ídem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Ídem fresco, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.
Ídem en canal, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Ídem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'00 á 0'07 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro.
Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número, and various animal counts like Vacas, Carneros, Corderos, etc.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'22 á 1'33 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'37 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas
Toledo.....	2.640'50
Segovia.....	1.405'95
Norte.....	5.697'66
Bilbao.....	1.645'02
Aragón.....	868'37
Valencia.....	2.205'43
Mediodía.....	21.785'07
Ciudad Real.....	4.913'36
Imperial.....	875'80
Arganda.....	15'07
Correos.....	1.225'97
Matadero de vacas.....	11.936'72
Idem de cerdos.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>55.214'92</b>
Recaudado en igual fecha el año anterior.....	44.198'55
Diferencia en este día de más.....	11.016'37

Madrid 30 de Julio de 1890.—El Alcalde.

## PARTE NO OFICIAL

### INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ACTUAL

	Págs.
Julio 1.º Reales decretos declarando jubilados del cargo de Oficial de la clase de Mayores del Consejo de Estado á D. Juan Domínguez y D. Francisco de Paula Calvo; fecha 30 de Junio último.....	1.ª
Otro reorganizando el Tribunal y Consejo de las órdenes militares; fecha 24 de Junio último.....	1.ª
Otro indultando á Domingo Cribillers Guma de la cuarta parte de la pena de doce años y un día de reclusión que le fué impuesta por la Audiencia de Barcelona en causa por homicidio; fecha 29 de Junio último.....	1.ª
Otros nombrando Vocales del Concejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, á D. Juan Navarro Reverter, D. Rafael Fernández Soria y D. Ricardo Becerro de Bengoa; fecha 27 de Junio último.....	2
Real orden fijando el procedimiento que haya de observarse en la sustitución ó subrogación de los valores que constituyan fianza de los empleados de Hacienda; fecha 14 de Junio último.....	2
Otra disponiendo que el recargo arancelario de 10 por 100 establecido en la ley de Presupuestos para Puerto Rico, exigible á las mercancías salidas del puerto de origen después del 22 de Junio de este año, se considere ampliado á los derechos que deben satisfacer las mercancías que se indican; fecha 24 de Junio último.....	2
Resumen de concesiones de <i>Regium executum</i> á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros para ejercer sus cargos en varios puntos de España.....	2
Idem 2.—Ley declarando completamente libre la importación del sulfato de cobre en la Península é Islas Baleares; fecha 1.º del mes actual.....	9
Real decreto nombrando Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial primero de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. José María Pereyra y Lavín; fecha 1.º del corriente.....	9
Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y la Audiencia de aquella capital; fecha 17 de Junio último.....	9
Otro nombrando Vocal de la Junta de Clases pasivas á D. Luis de Calatrava y López Vadillo; fecha 1.º del actual.....	10
Otro nombrando Subdirector segundo del Tesoro público á D. Pedro María Barrera; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Valencia á D. Juan Bol y Buyolo; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otro nombrando Interventor de la Delegación de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Gustavo Elers; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otro nombrando Abogado fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Ricardo Caltañazor y Galán; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otro declarando jubilado del cargo de Director general que fué de Rentas á D. José Rivero y Valverde; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otro nombrando Rector de la Universidad de Santiago á D. Jacobo Gil Villanueva; fecha 27 de Junio último.....	Id.
Otros nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Barcelona á D. José de Chaves y Senmanat, é íd. de Oviedo á D. Fernando Baldés Bango; fecha 27 de Junio último.....	Id.
Otro confirmando en el cargo de Magistrado del Tribunal Contencioso administrativo de Puerto Rico á D. Vicente Torres; fecha 27 de Junio último.....	Id.
Otro nombrando Abogado fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala especial de las islas de Cuba y Puerto Rico, á Don José Vignote Wuderlich; 27 de Junio último.....	Id.
Otro confirmando en el cargo de Magistrado administrativo del Tribunal Contencioso administrativo de Puerto Rico á D. Manuel Suárez Valdés; fecha 27 de Junio último.....	Id.
Otro nombrando Tesorero central de la isla de	

	Págs.	Págs.
Puerto Rico á D. Francisco Fabro y Cuyas; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Otro nombrando en comisión Interventor general de la Administración del Estado en Puerto Rico á D. Valentín Melgar; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Otro nombrando en comisión Contador central en Puerto Rico á D. Francisco Becker y Zuleta; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Otro confirmando en comisión en el cargo de Administrador é Inspector central de Aduanas de Cuba á D. Francisco López de Haro; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Otro íd. en íd. en el de Interventor general del Estado en Cuba á D. Manuel Alvarez Osorio; fecha 27 de Junio último.....	11	
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Pinar del Río (Cuba) á D. Manuel Fernández Figares; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Otro nombrando en comisión Administrador central de Loterías y efectos timbrados de Filipinas á D. Federico Ordax Avevilla; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Otro nombrando Jefe de Administración de cuarta clase en la Intervención general del Estado en Cuba á D. José Gómez Acebo; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Otro nombrando en comisión Contador central de Filipinas á D. Carlos Peñaranda y Escudero; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Otro confirmando en comisión en el cargo de Administrador central de Contribuciones, Impuestos y Propiedades de la isla de Cuba á D. José María Bolívar y Girón; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Francisco de Paula y Muro; fecha 27 de Junio último.....	11	
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Ocaña, á D. Carlos Odriozola; de Cieza, á D. Mariano Miralles; de Soria, á D. Cristóbal J. Salviá Peiró, y de Santa Coloma de Farnés á D. Celestino Ferrer y Fons; fecha 27 de Junio último.....	Id.	
Idem 3.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Túy; fecha 17 de Junio último.....	17	
Otros jubilando á D. José Gabriel González y Somoza del cargo de Magistrado de la Audiencia de Granada y á D. Francisco de Orellana y Fernández del ídem de la Audiencia de Valencia; fecha 30 de Junio último.....	18	
Otros nombrando Magistrado de la Audiencia de Granada á D. Ramón Marquez Roda, Fiscal de la de Jaén; para esta plaza á D. Pedro López y Fernández, y para una de Magistrado de la de Valencia á D. Teodosio Pinazo y Valls; fecha 30 de Junio último.....	18	
Otros trasladando á D. Miguel Durán Lerchundi, Magistrado de la Audiencia de Valencia, á igual plaza de la de Las Palmas; á D. Narciso Neira Domínguez, Magistrado de la de Pontevedra, á igual plaza de la de Orense; á D. Víctor Novoa Limeses, Magistrado de la de Orense, á igual plaza de la de Pontevedra; y á D. Facundo García Ventoso, Magistrado de la de Altea, á igual plaza de la de Teruel; fecha 30 de Junio último.....	Id.	
Otro concediendo ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército al Coronel de infantería D. Eduardo Luengo y Díaz; fecha 2 del actual.....	Id.	
Otros nombrando Comandante general Subinspector de Ingenieros de Filipinas al General de Brigada D. Francisco Rizzo y Ramírez, y para igual cargo del distrito militar de Burgos al General de Brigada D. Antonio Roji y Dinarés; fecha 2 del actual.....	Id.	
Otro promoviendo al empleo de Capitán de navío de primera clase á D. Jacobo Alemán y González; fecha 25 de Junio último.....	Id.	
Otro jubilando á D. Mariano Hernández y Guillén Magistral de la Catedral de la Habana; fecha 27 de Junio último.....	19	
Otro creando en la isla de Cuba una Escuela de veterinaria, que se establecerá en la capital de la provincia de Puerto Príncipe; fecha 27 de Junio último.....	19	
Real orden aprobatoria del reglamento provisional para el régimen de la Escuela de veterinaria de la isla de Cuba; fecha 30 de Junio último.....	20	
Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.....	Id.	
Real orden nombrando Profesores de la Escuela de Ingenieros electricistas de Ultramar á D. Francisco Pérez Blanco, D. Angelo García Peña, Don José Casas y Barbosa y D. Emilio de Orduña y Muñoz; fecha 30 de Junio último.....	22	
Idem 4.—Ley autorizando á la Diputación provincial de Barcelona para contratar un empréstito de 7.500.000 pesetas con destino á la terminación del primer grupo íntegro de las carreteras que se indican; fecha 17 de Junio último.....	33	
Real decreto nombrando Dignidad de Arcipreste de la Metropolitana de Tarragona á D. Marcial Fernández y de Muela; fecha 30 de Junio último.....	33	
Otro promoviendo á la Dignidad de Maestrescuela de la Catedral de Osma á D. Víctor Amor; fecha 30 de Junio último.....	Id.	
Real orden dictando disposiciones referentes al régimen de la cárcel modelo; fecha 28 de Junio último.....	33	
Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Povedano contra una providencia del Gobernador de la provincia de Madrid; que le declaró responsable de varias cantidades en concepto de Depositario de los fondos municipales de Navalcarnero; fecha 3 de Junio último.....	34	
Otra desestimando una providencia del Gobernador de la provincia de Lérida en el expediente relativo á la reposición de D. Jaime Anglés y Pons en los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Esplugas Calva; fecha 1.º del actual.....	Id.	
Otra dando las gracias en nombre de S. M. al Cónsul de España en New York D. Miguel Suárez Guanes por el celo y acierto con que ha dirigido los procedimientos seguidos para la extradición de D. Luis Oteiza y Cortés; fecha 30 de Junio último.....	Id.	
Idem 5.—Otra remitiendo al Presidente de la Audiencia de Madrid el expediente de rehabilitación del título de Conde de Campo en favor de D. Venancio López de Ceballos; fecha 1.º del actual.....	Id.	
Otra dictando disposiciones relativas al material de salvamento que deben llevar los buques; fecha 26 de Junio último.....	Id.	
Otra revocatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Murcia, que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cartagena á D. Pascual Espinosa y Miravete; fecha 1.º del actual.....	Id.	
Otra fijando el día 15 de Agosto de este año como término del período para la admisión de las instancias de presentación al concurso para ingreso en el personal de Obras públicas; fecha 1.º del actual.....	Id.	
Otra nombrando Director de la Escuela de Ingenieros electricistas de Ultramar á D. Eduardo Vincenti; fecha 25 de Junio último.....	Id.	
Otra dictando disposiciones para la instalación é inauguración de la Escuela de Ingenieros electricistas de Ultramar, fecha 2 del actual.....	Id.	
Idem 6.—Reales decretos nombrando Presidente de la Audiencia de Mayagüez á D. Antonio Claver; ídem Fiscal de la misma Audiencia á D. Martín Piraces; ídem Magistrado de la de Matanzas á D. Francisco Ramírez Chenard, y Secretario de Gobierno de la de la Habana á D. Manuel Jaime y Rodríguez; fecha 26 de Junio último.....	Id.	
Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Matanzas á D. Augusto Martínez Ayala, que sirve igual cargo en la de Santa Clara, é ídem para esta vacante á D. José Conrado Hernández; fecha 26 de Junio último.....	Id.	
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Pinar del Río á D. Pedro Villar y Sepulcre; fecha 26 de Junio último.....	Id.	
Otro trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Mayagüez á D. Nicolás Lillo y Roda, que sirve igual cargo en la de Ponce; fecha 26 de Junio último.....	Id.	
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Mayagüez á D. Antonio Martínez Ruiz; fecha 26 de Junio último.....	Id.	
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Denia á D. Pedro Rogla Alarte, y de Albacete á D. Rafael Alvarez Reina; fecha 30 de Junio último.....	Id.	
Otra indicando la edad para tomar parte en las oposiciones de Octubre del presente año para la Escuela Naval flotante y para la Academia de Administración de Marina; fecha 2 del actual.....	Id.	
Otra disponiendo que se proceda al anuncio y celebración de la subasta para establecer y explotar una red telefónica en Las Palmas (Gran Canaria); fecha 3 del actual.....	Id.	
Otra fijando la inteligencia del concepto contenido en la parte primera, art. 2.º del Real decreto de 21 de Octubre último respecto de los asuntos de la competencia de los Inspectores generales de enseñanza; fecha 28 de Junio último.....	Id.	
Otra dictando disposiciones encaminadas á que funcione desde 1.º de Octubre próximo la Escuela de Veterinaria que debe establecerse en la capital de Puerto Príncipe (isla de Cuba); fecha 2 del actual.....	Id.	
Idem 7.—Real orden declarando válidas las elecciones municipales verificadas en Carballo, provincia de la Coruña el día 1.º de Diciembre último; fecha 18 de Junio último.....	Id.	
Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, concernientes á títulos del Reino.....	Id.	
Idem 8.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Fomento y Ultramar; fecha 5 del actual.....	Id.	
Otros nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Antonio Cánovas del Castillo; Ministro de Estado á D. Carlos Manuel O'Donnell, Duque Tetuán; íd. de Gracia y Justicia á D. Raimundo Fernández Villaverde; íd. de Guerra á D. Marcelo de Azcárraga; íd. de Marina á D. José María Beránger; íd. de Hacienda á D. Fernando Cos-Gayón; íd. de Gobernación á D. Francisco Silvela; íd. de Fomento á D. Santos Isasa, é íd. de Ultramar á D. Antonio María Fabié; fecha 5 del actual.....	Id. y 76	
Otro disponiendo que D. José María Beránger, Ministro de Marina, se encargue interinamente del Ministerio de la Guerra; fecha 5 del actual.....	76	
Otro disponiendo que D. José María Beránger, Ministro de Marina cese en el despacho interino del Ministerio de la Guerra; fecha 7 del actual.....	76	
Otro disponiendo que D. Marcelo de Azcárraga se encargue del despacho del Ministerio de la Guerra; fecha 7 del actual.....	Id.	
Otro suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura; fecha 6 del actual.....	76	
Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Alberto Aguilera del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid; fecha 5 del actual.....	Id.	
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Federico Sánchez Bedoya; fecha 5 del actual.....	Id.	
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Zamora á D. Vicente Tascón y Domínguez; fecha 7 actual.....	Id.	
Otros admitiendo la dimisión presentada por Don Emilio Nieto del cargo de Subsecretario de Gracia y Justicia; ídem la íd. por D. Emilio Navarro, Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, é ídem la íd. por D. Federico Laviña, Director general de Establecimientos penales; fecha 7 del actual.....	Id.	
Otros nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Rafael Conde y Luque, é ídem Director general de Establecimientos penales á D. Antonio Hernández y López; fecha 7 del actual.....	Id.	

Págs.	Págs.	Págs.
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Angel Mansi del cargo de Director general de Correos y Telégrafos; fecha 7 del actual.....	Id.	Real orden aprobatoria del reglamento para los ejercicios de oposición á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad; fecha 16 de Junio último.....
Otro nombrando Director general de Correos y Telégrafos á D. Javier Los Arcos y Miranda; fecha 7 del actual.....	Id.	Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.....
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Arturo de Madrid Dávila del cargo de Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid; fecha 7 del actual.....	Id.	Circular excitando el celo de las Autoridades de Marina para la más acertada gestión que el Ministro del ramo se propone llevar a cabo; fecha 7 del corriente.....
Otro nombrando Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. Juan Francisco Rodríguez; fecha 7 del actual.....	Id.	Real orden disponiendo que se publiquen las bases adjuntas para la adquisición por concurso de 2.500 toneladas métricas de acero Siemens Martín con destino á los Arsenales; fecha 6 del actual.....
Circular á los Gobernadores de las provincias, fijando el criterio y los propósitos del Gobierno en el desenvolvimiento de su política; fecha 7 actual.....	78	Otra disponiendo que se consideren aplicables para el aprovechamiento de la pesca en aguas del dominio particular los artículos 25 y 27 de la ley de Caza vigente; fecha 4 del actual.....
Real orden disponiendo que se proceda al anuncio y celebración de la subasta para establecer y explotar una red telefónica en Toledo; fecha 3 del actual.....	79	Idem 10.—Tratado de extradición de malhechores celebrado entre España y Dinamarca; fecha 9 de Abril último.....
Idem 9.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores de las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Llerida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza; fecha 7 del actual.....	85	Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Miguel Villanueva, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, y D. Pablo Cruz y Orgaz, Jefe de Sección de la Secretaría de la misma Presidencia; fecha 9 del actual.....
Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Alava, á D. Carlos Sedano; de Albacete, á D. Pedro Bolt; de Alicante, á D. Joaquín García Espinosa; de Avila, á D. Jenaro Pérez Moro; de Badajoz, á D. Arturo Zancada; de Baleares, á D. Joaquín Castellarnau; de Barcelona, á D. Antonio González Solesio; de Burgos, á D. Carlos Crestar; de Cádiz, á D. Laureano Casado; de Canarias, á D. Eduardo Zamora y Caballero; de Castellón, á D. Antonio Baztán; de Ciudad Real, á D. Luis Espada; de Córdoba, á D. Antonio Castañón Faes; de Cuenca, á D. Manuel Cos-Gayón; de Gerona, á D. Antonio Matarró; de Granada, á D. José de Alcázar; de Guadalajara, á D. Manuel Camacho; de Guipúzcoa, á D. Antonio Acuña; de Huesca, á D. José Alvarez Pérez; de Jaén, á D. José García Velasco; de León, á D. Manuel Baamonde Guitián; de Llerida, á D. Miguel Angel Cuadrado; de Logroño, á D. José González Serrano; de Lugo á D. Bartolomé Gómez Bello; de Málaga, á D. Manuel Vivanco; de Murcia, á D. Francisco Casá; de Navarra, á D. Antonio Pelaez Campomanes; de Orense, á D. José María Guerra y Cobián; de Oviedo, á D. Francisco Aparicio y Ruiz; de Palencia, á D. Crisógono Manrique; de Pontevedra, á D. Sabino González Besada; de Salamanca, á D. Cándido Soldevila; de Santander, á Don Federico Ferrer; de Segovia, á D. Valentín Sánchez de Toledo; de Sevilla, á D. Antonio de Aranda Ibarrola; de Soria, á D. Diego Pequeño; de Tarragona, á D. Fernando Benville; de Teruel, á D. Bartolomé Esteban; de Valencia, á D. Nicolás Ojeto y Díaz; de Valladolid, á D. Jerónimo Marín y Luit; de Vizcaya, á D. José Alonso Colmenares; de Zamora, á D. Eleuterio Villalba, y de Zaragoza, á D. Francisco Fernández Navarrete; fecha 7 del actual.....	85	Otros nombrando Director general de Obras públicas á D. Mariano Catalina; fecha 8 del corriente.....
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don José Fernández Jiménez de los cargos de Subsecretario de Estado y Greffier Habilitado y Rey de Armas de la Orden del Toisón de Oro; fecha 6 del actual.....	89	Otros admitiendo las dimisiones presentadas por el Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento y el idem de la clase de primeros D. José Becerra Armesto; fecha 8 del actual.....
Otro nombrando Subsecretario de Estado y Greffier Habilitado y Rey de Armas de la Orden del Toisón de Oro á D. Rafael Ferraz; fecha 6 del actual.....	89	Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Francisco de la Piza Pajares del cargo de Rector de la Universidad Central; fecha 8 del actual.....
Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Cipriano Garijo del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda; fecha 8 del actual.....	Id.	Otro nombrando Rector de la Universidad Central á D. Miguel Colmeiro y Penido; fecha 8 del actual.....
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Plácido Jove y Hevia, Vizconde de Campo Grande; fecha 8 del actual.....	Id.	Real orden nombrando Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Lugo á D. Demetrio Fidel Rubio; fecha 25 de Junio último.....
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel María del Valle del cargo de Director general de Contribuciones directas; fecha 8 del actual.....	Id.	Otra trasladando á la Cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Guadalajara á D. Jacinto García Calvo, Catedrático en el mismo Instituto; fecha 25 de Junio último.....
Otro nombrando Director general de Contribuciones directas á D. Ramón Crós; fecha 8 del corriente.....	Id.	Otra aprobatoria del plan modificado de alumbrado marítimo de las costas de la isla de Puerto Rico; fecha 2 del actual.....
Otro nombrando Director general de Contribuciones indirectas á D. Juan Navarro Reverter; fecha 8 del actual.....	Id.	Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, referentes á Títulos del Reino.....
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Emilio Sánchez Pastor del cargo de Director general de la Deuda pública; fecha 8 del corriente.....	Id.	Idem 11.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Almería, Cáceres, Coruña, Huelva y Toledo; fecha 10 del actual.....
Otros nombrando Director general de la Deuda pública á D. Ramón Goicoerrotea, é idem de Propiedades y Derechos del Estado á D. Miguel López de Carrizosa, Marqués de Mochales; fecha 8 del actual.....	Id.	Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Almería, á D. Nicolás de Castro y Alhama; de Cáceres, á D. José Novillo; de la Coruña, á D. Maximiliano Linares Rivas; de Huelva, á D. Patricio Aguirre y de Tejada; y de Toledo, á D. José Ruiz Corbalán; fecha 10 del actual.....
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Demetrio Alonso Castrillo del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado; fecha 8 del corriente.....	Id.	Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel Colmeiro y Penido del cargo de Fiscal del Tribunal Supremo; fecha 10 del actual.....
Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza á D. Pedro Alcántara Cabezas y Montemayor; fecha 8 del actual.....	Id.	Otro nombrando Fiscal del Tribunal Supremo á D. Juan de la Concha Castañeda; fecha 10 del actual.....
Otro nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca á D. Vicente Sevillano; fecha 8 del actual.....	90	Otro nombrando Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado á D. Antonio Mollada; fecha 10 del actual.....
Otro autorizando á la Comisión encargada del estudio de la reforma arancelaria para que verifique las impresiones que haya de realizar sin las formalidades de subasta pública; fecha 8 del corriente.....	90	Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Andrés Mellado y Fernández del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; fecha 9 del actual.....
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Tirso Rodríguez del cargo de Subsecretario del Ministerio de Ultramar; fecha 4 del actual.....	90	Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Eduardo de la Loma y Santos del cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación, y por D. Antonio Pirala del de Oficial de la clase de segundos del mismo Ministerio; fecha 10 del actual.....
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Ultramar á D. Juan Muñoz Vargas; fecha 8 del corriente.....	Id.	Otros nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Cosme Izardúy, é idem de la de segundos de idem á D. Serafín Calderón y Livermore; fecha 10 del actual.....
		Otros nombrando Directores generales de Agricultura, Industria y Comercio á D. Joaquín Escribá de Romani, y de Instrucción pública á D. José Díez Macuso; fecha 10 del actual.....
		Otros nombrando Oficial Mayor de la Secretaría del Ministerio de Fomento á D. Manuel Flores Calderón; idem de la clase de primeros de la misma Secretaría á D. Ezequiel Moreno y López de Ayala; idem de la de segundos de idem á
		D. Alejandro de Castro y Fernández de la Sotomera, é id. idem de idem á D. Julián Aguilar y Garrido; fecha 10 del corriente.....
		Otro admitiendo la dimisión presentada por Don José Alvarez Pérez del cargo de Vocal de la Junta facultativa de construcciones civiles; fecha 10 del actual.....
		Otro nombrando Vocal de la Junta facultativa de construcciones civiles á D. Andrés Pidal; fecha 10 del actual.....
		Real orden resolutoria de una alzada interpuesta á nombre de la viuda de Dantín contra un fallo de la Junta arbitral de San Sebastián, que declaró exigibles los derechos arancelarios correspondientes á 145 pipas vacías, impuestos por la Aduana de Pasajes; fecha 30 de Junio último.....
		Otra resolutoria del recurso de alzada impuesto por D. Sotero Cabestreros y D. Vicente Fernández contra un acuerdo de la Comisión provincial de Burgos, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas el 1.º de Diciembre último en Miranda de Ebro; fecha 8 del actual.....
		Idem 12.—Leyes autorizando al Gobierno para otorgar á D. José Félix de Vitoria la concesión de un ferrocarril económico que se llamará de empalme de los ferrocarriles de Bilbao á Durango y de Bilbao á Las Arenas, que, partiendo de Venta Cuerno en la primera de aquellas líneas, termine en el túnel que la segunda tiene á la salida de Bilbao, é idem para otorgar á D. Mariano Zuaznavar la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de la estación de la Rob'a, en la línea general de Asturias, Galicia y León, termine en la villa de Valmaseda; fecha 11 del actual.....
		Otra concediendo á D. Joaquín Carrera y Sayrol y a D. José María González, concesionarios del ferrocarril de montaña de la estación de Monistrol al Monasterio de Monserrat, una prórroga de tres años para terminar la línea y abrirla á la explotación; fecha 11 del actual.....
		Reales decretos nombrando Capitanes generales de los distritos militares de Valencia á D. Alejandro Rodríguez Arias y Rodulfo, y de Castilla la Nueva á D. Fernando Primo de Rivera, Marqués de Estella; fecha 11 del actual.....
		Otro disponiendo que D. Andrés Mellado cese en el cargo de Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento de Madrid; fecha 11 del actual.....
		Otro nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. Cayetano Sánchez Bustillo; fecha 11 del actual.....
		Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel Benayas y Portocarrero del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; fecha 11 del actual.....
		Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Joaquín Sánchez Toca; fecha 11 del actual.....
		Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Miguel de la Guardia y Corencia del cargo de Director general de Administración local; fecha 7 del actual.....
		Otro nombrado Director general de Administración local á D. José Cotoner, Conde de Sallent; fecha 11 del actual.....
		Otros admitiendo la dimisión presentada por Don Teodoro Baró, del cargo de Director general de Beneficencia y Sanidad, y declarando cesante á D. Luis Planelles, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación; fecha 11 del actual.....
		Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernación á D. Manuel Betegón; fecha 11 del actual.....
		Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel Pajarón, del cargo de Comisario Regio de Agricultura Industria y Comercio de la provincia de Cuenca; fecha 11 del corriente.....
		Otro nombrando Comisario Regio de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca á D. Nemesio Piñango; fecha 11 del actual.....
		Otros admitiendo la dimisión presentada por Don Eduardo Vincenti del cargo de Director general de Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar, y declarando cesantes á D. Rodolfo Pelayo, Director general de Hacienda del mismo Ministerio, y á D. Pablo Roda, Oficial de la clase de mayores de la Secretaría de dicho Ministerio; fecha 11 del corriente.....
		Otro nombrando Director general de Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar á D. Arcadio de Roda y Rivas; fecha 11 del actual.....
		Real orden disponiendo que D. Javier Los Arcos, cese en el despacho de los asuntos correspondientes á la Subsecretaría de Gobernación; fecha 11 del actual.....
		Idem 13.—Ley prorrogando el plazo para constituir la fianza definitiva que debe prestar D. Juan Soler y Casamitjana como concesionario del tranvía de vapor de Alicante á Elche y Crevillente; fecha 11 del actual.....
		Otra incluyendo en el plan general de Carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la de Cariñena á Escatrón, termine en Herrera; fecha 11 del actual.....
		Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Alejandro Groizard del cargo de Presidente del Consejo de Estado; fecha 12 del actual.....
		Otro nombrando Presidente del Consejo de Estado á D. Manuel García Barzanallana, Marqués de Barzanallana; fecha 12 del actual.....
		Otro jubilando á D. Alejandro Shée y Saavedra, Ministro cesante del Tribunal de Cuéntas del Reino; fecha 12 del actual.....
		Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Fernando de León y Castillo del cargo de Embajador cerca del Presidente de la República francesa; fecha 10 del actual.....
		Otro nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Presidente de la República francesa á D. Fermín Lasala, Duque de Mandas; fecha 10 del corriente.....
		Otro admitiendo la dimisión presentada por Don

	Págs.
José Luis Albareda del cargo de Embajador de España en Inglaterra; fecha 12 del actual.....	Id.
Otro nombrando Embajador de España en Inglaterra á D. Manuel Rancés y Villanueva, Marqués de Casa la Iglesia; fecha 12 del actual....	Id.
Otro aprobando como adicional al presupuesto de contrata de las obras de la dársena de Avilés (Oviedo) el destinado al dragado y terraplenes de dicha dársena; fecha 11 del actual.....	129
Otro aprobando como adicional el presupuesto de contrata de las obras del muelle de la Coleta de Teod (Canarias) el producido por el proyecto de modificación de dicho muelle, aprobado en 25 de Junio último; fecha 11 del corriente.....	130
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Doña Zoa Ferrer de Carbonell, contra la negativa del Registrador de Villanueva y Geltrú á inscribir una escritura de venta; fecha 25 de Abril último.....	130
Idem 14.—Ley disponiendo que sobre el pedestal construido en Logroño para elevar un monumento á la memoria del Príncipe de Vergara, se coloque un duplicado de la estatua ecuestre erigida en Madrid; fecha 8 del actual.....	141
Otra concediendo una transferencia de crédito en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para obras de desmonte y demolición en el cerro de Moratalla (Murcia); fecha 12 del actual.....	141
Otra concediendo un suplemento de crédito en el presupuesto de Marina, para reembolsar á la Compañía arrendataria del monopolio del tabaco la décima parte del capital anticipado al Tesoro; fecha 12 del actual.....	141
Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Santiago de Angulo del cargo de Presidente de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado; fecha 13 del actual.....	141
Otro nombrando Presidente de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, á Don José García Barzanallana; fecha 13 del actual..	141
Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Julián García San Miguel, Consejero de Estado, y por D. Telesforo Montejo Robledo, Consejero de Estado, Ministro y Presidente del Tribunal de lo Contencioso administrativo; fecha 13 del actual.....	Id.
Otros nombrando Consejeros de Estado á D. José Núñez de Prado y D. Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Vafdosera; fecha 13 del actual.....	Id.
Otros nombrando Ministro y Presidente del Tribunal de lo Contencioso administrativo á Don Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdosa; fecha 13 del actual.....	142
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel Gómez Marín del cargo de Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo; fecha 13 del actual.....	142
Otro nombrando Fiscal del Tribunal de lo Contencioso administrativo á D. Rafael Serrano Alcázar; fecha 13 del actual.....	Id.
Otro nombrando Director general de Beneficencia y Sanidad á D. Carlos Castel y Clemente; fecha 12 del actual.....	Id.
Real orden resolviendo que se dicten con toda urgencia las disposiciones oportunas para que la recaudación del impuesto de cédulas personales se siga verificando en la forma establecida hasta ahora; fecha 11 del actual.....	142
Otra dictando disposiciones relativas á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y recargos municipales; fecha 11 del actual....	Id.
Otra disponiendo que D. Javier Los Arcos cese en el despacho de los asuntos de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad; fecha 12 del actual.....	Id.
Idem 15.—Ley disponiendo que la carretera incluida en el plan general, titulada de la de Alcocer á Tortuera á Tragacete, se denomine é incluya en el plan general con el título de Alcocer á Tragacete; fecha 11 del corriente.....	149
Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Alagón (Zaragoza), enlace con la de Borja á Rueda, en este último punto; fecha 11 del actual.....	Id.
Real decreto concediendo ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército al Coronel D. Miguel de Fuentes y Sánchiz; fecha 9 del actual.....	149
Otros nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina á D. Agustín Ruiz de Alcalá, actual Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, y para este cargo al General de División D. Antonio Moltó y Díaz Berrio; fecha 14 del actual.....	149
Otros nombrando Secretario de la Inspección general de Carabineros al General de Brigada Don José de Martitegui, y para el mismo cargo de la Inspección general de la Guardia civil á D. Máximo Cánovas del Castillo; fecha 14 del actual....	Id.
Otro aprobatorio del proyecto de obras de restauración de la Catedral de Burgos; fecha 11 del actual.....	Id.
Otro ídem del id. reformado de las avenidas y apoyos del puente metálico sobre el río Jarama en la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, provincia de Madrid; fecha 11 del actual.....	Id.
Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. Benito Pasarón del cargo de Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, y por D. Fernando Valderrama, Contador de la Sección de atrasos de la Sala especial de Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea, en el Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 14 del actual.....	150
Otros nombrando Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar á D. Manuel Allende de Salazar, é ídem Director general de Gracia y Justicia del mismo Ministerio á D. Fermín Hernández Iglesias; fecha 14 del actual.....	150
Real orden disponiendo que el nombramiento de Presidente de la Sección de Hacienda y Ultramar de Consejo de Estado hecho á favor de Don	

	Págs.
José García Barzanallana, se entienda en comisión; fecha 14 del actual.....	Id.
Otra reformando en los términos que se expresan el art. 5.º de la Real orden de 1.º de Abril de 1889 sobre reconocimientos periódicos de los buques mercantes; fecha 7 del actual.....	150
Otra resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Agustín Angulo y D. Valentín Llorente contra un acuerdo de la Comisión provincial de Madrid, que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Barajas á Don Mariano Sevillano y D. Angel Serrano; fecha 14 del actual.....	150
Otra dando las gracias en nombre de S. M. á los individuos de la Comisión Inspectora del Teatro Real, y nombrando los que han de componer la del año 1890 al 91; fecha 13 del actual.....	150
Idem 16.—Real decreto nombrando Canónigo de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada á D. Juan Xandri y Algué; fecha 14 del actual.....	161
Otro promoviendo á la Dignidad de Tesorero de la Iglesia Primada de Toledo á D. Wenceslao Sangués y Guía, Canónigo de la misma Iglesia; fecha 14 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que D. Agustín Puebla y Tolín, Magistrado de la Audiencia de Madrid, pase en comisión del servicio á la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 14 del actual..	Id.
Otro jubilando á D. Lesmes de Blas y de las Heras del cargo de Magistrado de la Audiencia de Huelva; fecha 14 del actual.....	161
Otro nombrando Vocales de la Junta encargada de estudiar y proponer los términos en que ha de realizarse la supresión de Audiencias de lo criminal á D. José María Alix y Bonache y á Don Luis Silveira; fecha 14 del actual.....	Id.
Otros declarando cesantes á D. Salvador González Montero, Vocal de la Junta de Clases pasivas; á D. Inocente Ortiz y Casado, Ordenador de pagos del Ministerio de Estado, y á D. Dionisio Alonso Colmenares, que desempeña el mismo cargo en el Ministerio de la Gobernación; fecha 15 del actual.....	Id.
Otros nombrando Vocal de la Junta de Clases pasivas á D. Santiago Ballesteros, y Ordenador de pagos del Ministerio de Estado á D. Lorenzo Guillelmi; fecha 15 del actual.....	Id.
Otro nombrando Ordenador de pagos del Ministerio de la Gobernación, á D. Luciano Marín Buendía; fecha 15 del actual.....	162
Real orden disponiendo que se haga presente al Cuerpo de Registradores el agrado y satisfacción de S. M., por el celo é inteligencia que han demostrado en el desempeño del servicio que se expresa; fecha 30 de Junio último.....	162
Otra disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Abril último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 28 de Junio último.....	162
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por D. Pablo Aixelá contra la negativa del Registrador de Villafranca del Panadés á inscribir una escritura de cesión; fecha 24 de Abril último....	162
Idem 17.—Ley de recompensas á los Oficiales generales y particulares de la Armada; fecha 15 del actual.....	173
Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, entre las de la provincia de Lugo, una de tercer orden que, partiendo de Goutan, termine en Ferreira, distrito de Valle de Oro; fecha 11 del actual.....	174
Otra autorizando al Gobierno para otorgar a Don Pedro Ortiz de Zárate la concesión del ferrocarril económico de Valdepeñas á la Calzada de Calatrava; fecha 11 del actual.....	Id.
Real decreto decidiendo haber lugar á un recurso de queja elevado por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Madrid contra el Ministerio de la Guerra; fecha 15 de Mayo último.....	174
Otro aprobatorio del proyecto reformado de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de tercer orden de El Repilado á la frontera de Portugal, provincia de Huelva; fecha 11 del mes actual.....	174
Otro aprobatorio del presupuesto adicional de las obras de los cuatro primeros trozos de la sección de la Venta del Cabas á Orgañá, en la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida; fecha 11 del actual.....	Id.
Real orden circular dictando disposiciones relativas al planteamiento de la reforma introducida en el procedimiento electoral; fecha 16 del actual.....	174
Real orden disponiendo que el Director general de Obras públicas se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; fecha 16 del corriente.....	175
Idem 18.—Ley autorizando al Gobierno para que permita á la Sociedad de aguas potables de Cádiz transformar en ferrocarril económico el tranvía de vapor de San Fernando á Chiclana; fecha 11 del actual.....	181
Otra disponiendo que la carretera de tercer orden de Orgañá á Vilamitjana se subdivida en dos en la forma que se expresa; fecha 14 del actual....	181
Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de provincia de Córdoba y la Audiencia de lo criminal de Montilla; fecha 12 de Junio último.....	181
Otro aprobatorio del presupuesto de los daños causados por una tormenta en las obras del trozo 22 de la carretera de Murcia á Granada; fecha 11 del actual.....	182
Otro restableciendo las disposiciones del reglamento de 1.º de Abril de 1887 para el régimen interior de las Secciones provinciales de Fomento; fecha 14 del actual.....	182
Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomen to á D. Emilio Ruiz de Salazar; fecha 15 del actual.....	182
Real orden dictando reglas para la liquidación á los compradores de fincas y redimentos de cea-	

	Págs.
Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Castellón y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 12 de Junio último.....	182
Otra resolutoria de una queja deducida por Don Demetrio Fernández Franjo y otros por haberles destituido de sus cargos en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, provincia de Lugo; fecha 16 del actual.....	182
Otra aprobatoria de la clasificación de los montes públicos del partido judicial de Baltanás, provincia de Palencia, formada por la Comisión revisora del Catálogo; fecha 14 del actual.....	182
Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo consignando las reglas de conducta á que debe sujetarse el Ministerio público; fecha 14 del actual.....	182
Idem 19.—Ley segregando el pueblo de San Juan de Aznalfarache del actual Municipio de San Juan y Tomares, provincia de Sevilla, que constituirá en adelante Municipio propio; fecha 15 del actual.....	182
Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la ya construída que, partiendo de la general de Villalba á Oviedo termine en Puerto de Vega; fecha 14 del corriente.....	182
Otra comprendiendo en el plan general de carreteras una en la provincia de Lugo que enlace en la estación del ferrocarril de Sequeiros con la carretera de Nadela á Campos de Veia; fecha 14 del actual.....	Id.
Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Castellón y la Audiencia de lo criminal de aquella capital; fecha 12 de Junio último.....	182
Otro declarando cesante á D. Antonio Hernández Fajarnés del cargo de Rector de la Universidad de Zaragoza; fecha 14 del actual.....	182
Otro nombrando Rector de la Universidad de Zaragoza á D. Martín Villar y García; fecha 14 del corriente.....	182
Relación de Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Ultramar referentes al personal de la Administración de justicia.....	182
Idem 20.—Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, en la provincia de Salamanca, una de tercer orden que, partiendo de la de Plasencia y Pinofranqueado, enlace con la de Sequeiros á Tamames, y otra que, partiendo de Tamames termine en la de Béjar á Plasencia; fecha 14 del actual.....	205
Otra autorizando al Gobierno para que en el proyecto de carreteras incluido en el plan general vigente de Elche de la Sierra á la de Albacete á Jaén, se modifique el último trozo en la forma que se expresa; fecha 14 del actual.....	Id.
Otra incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Maranchón, termine en Adrades, y otra que, partiendo de Medinaceli, termine en Baraona, enlazando con la de Soria á Sigüenza; fecha 14 del corriente.....	Id.
Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de León y la Audiencia de lo criminal de Ponferrada; fecha 12 de Junio último.....	205
Otro indultando á José María Carreira, Manuel Valenzuela Vieites y otros del resto de la pena de inhabilitación especial y multa de 1.500 pesetas que les impuso el Tribunal Supremo en la causa que se indica; fecha 15 del actual.....	205
Real orden nombrando Catedrático numerario de Materia farmacéutica general de la Facultad de Farmacia en la Universidad de Santiago á Don Antonio Ocaña y Alvarez; fecha 14 del actual....	205
Otros disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacante en la facultad de Medicina establecida en Cádiz; fecha 14 del actual.....	205
Idem 21.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Manuel Alcalá del Olmo del cargo de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino; fecha 19 del actual.....	212
Otro nombrando Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Senén Canido Pardo; fecha 19 del corriente.....	212
Otro disponiendo que se devuelvan al Consejo de Estado los autos y expediente de una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Pontevedra y el Juez de instrucción de Puenteareas para los efectos que se expresan; fecha 12 de Junio último.....	212
Reales órdenes disponiendo que se anuncien á oposición y á concurso las cátedras de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacantes en la Universidad Central; la de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Santiago, y la de Ampliación de la Física experimental, vacante en la Universidad de Sevilla; fecha 14 del actual.....	212
Idem 22.—Ley disponiendo que la renovación bial de las Diputaciones provinciales tenga lugar el día 7 de Diciembre del corriente año; fecha 19 del actual.....	221
Real decreto disponiendo que se devuelvan al Consejo de Estado para los efectos que se indican los autos y expediente de una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y el Juez de instrucción de Potes; fecha 12 de Junio último.....	221
Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo á los Generales de Brigada D. Miguel de Orús y D. Enrique Truylols, y al de División D. Enrique Martí y Domingo; fecha 18 del corriente.....	221
Otro concediendo merced de Hábito de la Orden de Santiago á D. Manuel Becerra Armesto; fecha 18 del mes actual.....	222
Otro disponiendo que el Capitán de fragata Don José María Jiménez y Franco cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio de Marina; fecha 19 del actual.....	222
Circular fijando el término de treinta días para que los pueblos interesados en la continuación	

	Págs.
de alguna de las actuales Audiencias eleven al al Ministerio de Gracia y Justicia los documentos y observaciones pertinentes a este asunto; fecha 18 del actual.....	222
Relación de Reales órdenes expedidas con carácter particular por el Ministerio de Ultramar en el mes de Junio y último y fechas anteriores...	222
Item 23.—Ley autorizando al Gobierno para construir un trozo de carretera de tercer orden que, partiendo de la estación de Sabiñanigo, en el ferrocarril de Canfranc, empalme en el puente Aurin con la de Jaca á Panticosa; fecha 14 del actual..	233
Otra disponiendo que las carreteras de Haro á Ezcaray y otras constituyan una sola de tercer orden que, partiendo de la estación del ferrocarril de Haro, termine en Pradoluengo; fecha 14 del actual.....	Id.
Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Palencia y el Gobernador civil de aquella provincia; fecha 12 de Junio último.....	233
Otro trasladando á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Valencia á D. Francisco Armengol y Marroquín, Magistrado de la de Madrid; fecha 21 del actual.....	234
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Córdoba á D. Víctor Jesús de la Vega; fecha 21 del corriente.....	Id.
Otro concediendo á la Sociedad <i>Bolsa de Comercio de Bilbao</i> autorización para crear una Bolsa general de Comercio, y negociar en ella con carácter oficial efectos públicos y comerciales; fecha 21 del actual.....	234
Otro declarando jubilado al Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes D. Miguel Fernández Balmaseda; fecha 21 del actual.....	234
Circular dirigida á los Presidentes de las Audiencias excitando su celo para la aplicación de la ley de reforma electoral vigente; fecha 22 del corriente.....	234
Real orden declarando nulas las elecciones municipales verificadas en la ciudad de Barcelona el día 1.º de Diciembre último; fecha 21 del actual.....	234
Otra aprobatoria de varios nombramientos hechos por el Gobernador general de las islas Filipinas; fecha 18 del actual.....	235
Otra anulando la disposición transitoria del reglamento orgánico de la Escuela de Ingenieros electricistas de Ultramar, referente á los trabajos y preparativos para inaugurar el curso especial extraordinario; fecha 22 del actual.....	235
Item 24.—Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lérida y el Juez de instrucción de Sort; fecha 16 de Junio último.....	245
Otros concediendo el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general Ejército á los Coroneles D. José de Porta y Mendoza y D. Antonio Rogado y Solís; fecha 21 del actual.....	246
Otro ampliando el de 12 de Febrero último para adquirir con destino al Depósito de la Guerra, una máquina de imprimir del sistema Marinoni; fecha 21 del corriente.....	246
Circular dictando disposiciones relativas á la constitución de las Juntas provinciales del Censo electoral, y más que expresa; fecha 23 del actual.....	246
Real orden disponiendo que se inserte en la Gaceta la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Mayo último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 14 del actual.....	246
Relación de las Reales órdenes de carácter particular expedidas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Junio último y fechas anteriores...	247
Item 25.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Palencia y el Juez de primera instancia de Carrión de los Condes; fecha 17 de Junio último.....	257
Otro indultando á Francisco Ruiz Atienza de la mitad de la pena de un año, ocho meses y veintitrés días de presidio correccional que le impuso la Audiencia de Benavente en causa por falsificación de documento privado; fecha 11 de Junio último.....	257
Otro conmutando la pena de ocho años y un día de presidio mayor impuesta á Cayetano Jover y Pons por la de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional en causa por falsedad de documento público; fecha 11 de Junio último.....	258
Otro indultando á Antonio Juárez Jiménez del resto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional que le impuso la Audiencia de Alicante en causa por denuncia falsa; fecha 11 de Junio último.....	Id.
Otro conmutando las dos penas de treinta y dos años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado Francisco Duarte Uceda, por seis años de presidio correccional en causa por dos delitos de falsedad; fecha 11 de Junio último...	Id.
Otro conmutando la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Eduardo Sanz Pérez por la de cuatro años y dos meses de prisión correccional en causa por falsedad; fecha 11 de Junio último.....	Id.
Otro indultando á Carlos Rodríguez Miralles del resto de las dos penas de un año y seis meses de prisión correccional cada una, á que fué condenado por la Audiencia de Llerena en causa por falsedad; fecha 25 de Junio último.....	Id.
Real orden remitiendo al Presidente de la Audiencia de Madrid el expediente informativo para la rehabilitación de los títulos de Marqués del Apartado y Conde de Alcázar, solicitado por D. Felipe Neri del Barrio; fecha 17 del actual...	258
Item 26.—Real decreto disponiendo que el Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos se encargue interinamente del mando del distrito militar de Cataluña; fecha 23 del actual.....	265
Item 27.—Otros admitiendo las dimisiones presenta-	

	Págs.
das por los Presidentes de las Secciones de Gobernación y Fomento, y de Estado y de Gracia del Consejo de Estado y por varios Consejeros del mismo; fecha 23 del actual.....	273
Otros nombrando Presidentes de la Sección de Gobernación y Fomento, y de la de Estado y Gracia y Justicia respectivamente, á D. Carlos María Coronado y D. Carlos Marfori; fecha 23 del actual.....	273
Otros nombrando Consejero de Estado á D. José de Cárdenas y Uriarte, D. Saturnino Esteban Miguel y Collantes y D. Carlos Sedano y Cruzat; fecha 23 del actual.....	Id.
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Julio Serriñá y Raymundo del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra á D. Benigno Alvarez Bugallal; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro dejando sin efecto el de 14 del actual, por el que fué nombrado Consejero del Supremo de Guerra y Marina D. Agustín Ruiz de Alcalá; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Miguel Correa; fecha 25 del corriente.....	Id.
Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Córdoba al General de División D. Manuel Sánchez Mira; fecha 25 del actual.....	274
Otro nombrando Comandante general de División del distrito militar de Castilla la Nueva á D. Rafael Correa; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro nombrando Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra al General de División D. Julio Serriñá y Raymundo; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con destino de Director Subinspector de Sanidad militar de Filipinas, á Don Félix Bueno y Chicoy; fecha 25 del actual.....	Id.
Otro promoviendo á la plaza de Interventor de la Casa de Moneda de Madrid á D. Manuel de Isasa y Valseca; fecha 25 del actual.....	Id.
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don Mariano Valdivieso contra la negativa del Registrador de Valmaseda á inscribir una declaración de herederos; fecha 28 de Abril último....	274
Item 28.—Reales decretos admitiendo las dimisiones presentadas por varios Consejeros de Estado; fecha 25 del actual.....	285
Otros nombrando Consejeros de Estado á D. Juan Valero y Soto, D. Mariano Zacarías Cazorro y D. Juan Magaz y Jaime; fecha 25 del actual....	285
Otro dejando sin efecto la autorización concedida por el de 1.º de Mayo al Ministro de Ultramar con objeto de abrir un concurso para el establecimiento de un cable telegráfico submarino directo entre la Península y las islas de Cuba y Puerto Rico; fecha 27 del actual.....	285
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por Don José Anseré, en nombre de D. Lorenzo Ferrer, contra la negativa del Registrador de Huesca á anotar un mandamiento de embargo; fecha 29 de Abril último.....	287
Otra de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar resolutoria de un recurso gubernativo promovido por D. José Frayde y García contra la negativa del Registrador de Puerto Príncipe á inscribir cierta escritura de venta; fecha 21 del actual.....	290
Otra de ídem id. resolutoria de otro id. promovido por los Sres. Hernáiz y Compañía contra una nota del Registrador de San Juan Bautista (Puerto Rico), denegando la anotación preventiva de un embargo, ordenada por el Juez de primera instancia de aquella capital; fecha 21 del actual.....	291
Item 29.—Real decreto indultando á Antonio Figueroa, Pedro Figueroa González, Fernando Donaire Palomino y otros del resto de la pena de un año y un día de prisión correccional que les impuso el Tribunal Supremo en causa por sustracción de caudales públicos; fecha 2 del actual.....	297
Otro indultando á Juan Antonio Carmona Madrid del resto de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Murcia le impuso en causa por homicidio; fecha 2 del actual.....	Id.
Otro indultando á Domingo Sáez Canales del resto de la pena de un año y un día de prisión correccional y 125 pesetas de multa que le fué impuesta por la Audiencia de Avila en causa por estafa; fecha 2 del actual.....	Id.
Otro indultando á José Cuadrós Morcillo del resto de la pena de quince años de reclusión que le impuso el Tribunal Supremo en causa por homicidio; fecha 2 del actual.....	Id.
Otro jubilando á D. Gaspar de la Serna y Pelegrero, Barón del Sacro Lirio, del cargo de Decano del Tribunal Metropolitano de las Ordenes militares; fecha 25 del actual.....	297
Otro nombrando Canónigo de la Metropolitana de Zaragoza á D. Francisco de Paula Moreno y Sancha; fecha 25 del actual.....	297
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Málaga á D. Juan María Alvarez Troya; fecha 25 del actual.....	Id.
Item 30.—Ley reorganizando el Consejo de Instrucción pública; fecha 27 del actual.....	305
Reales decretos concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á los Generales de Brigada Don José Gómez y San Juan, D. Víctor García, Don Carlos García y Prieto, y al Mariscal de Campo de Infantería de Marina D. Gaspar Salcedo; fecha 27 del actual.....	306
Otro concediendo merced de Hábito de la Orden de Santiago á D. Antonio Cantero y Seirullo; fecha 27 del actual.....	306
Otro autorizando que se ejecute por gestión directa el machaqueo de la piedra necesaria durante el actual año económico en la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, con destino á las obras del fuerte de Alfonso XII; fecha 27 del actual...	306

	Págs.
Otro autorizando á la Fábrica de Trubia para que adquiera por gestión directa 3.000 quintales métricos de hierro de Labares (Asturias); fecha 27 del actual.....	Id.
Otros declarando cesantes á D. Enrique Fernández Peral, Intendente general de Hacienda de Filipinas, y á D. Justo Tomás Delgado, Director general de Administración civil de dichas islas; fecha 27 del corriente.....	306
Otros nombrando Intendente general de Hacienda de Filipinas á D. Juan Surrá y Rull, y Director general de Administración civil de dichas islas á D. Jose Gutiérrez de la Vega; fecha 27 del actual.....	306
Otro nombrando Oficial de la clase de Mayores de la Secretaría del Ministerio de Ultramar á Don Valentín García del Busto; fecha 27 del actual..	Id.
Otros declarando cesantes á D. Juan Mompeón y Gocer del cargo de Gobernador civil de la provincia de la Laguna, y á D. Juan Crisóstomo Gómez del mismo cargo de la provincia de Mindoro (Filipinas); fecha 27 del actual.....	307
Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de la Laguna á D. Mariano Menéndez Valdés; ídem de la de Pangasinán á D. Carlos Peñaranda y Escudero; ídem de la de Mindoro á Don José Garcés de Marcella, é ídem de la de Batangas (Filipinas), á D. Manuel Moriano y Vivó; fecha 27 del actual.....	307
Otro nombrando Contador central de Hacienda de Filipinas á D. Claudio Cabo y Vázquez; fecha 27 del actual.....	Id.
Real orden circular dictando disposiciones relativas á la tramitación que haya de observarse para resolver las excusas alegadas por los Alcaldes de las poblaciones que se indican; fecha 29 del actual.....	307
Item 31.—Real decreto promoviendo á la plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas á D. Florentino Zabala, Ingeniero Jefe de primera clase; fecha 27 del actual.....	317
Otro aprobatorio de un proyecto de tajea en el trozo primero de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo (Soria); fecha 27 del actual.....	317
Otros declarando cesante á D. Joaquín Alcaide y Molina del cargo de Rector de la Universidad de Sevilla, y nombrando para el expresado cargo á D. Manuel Bedmar y Escudero, Catedrático de la Facultad de Derecho de la misma Universidad; fecha 28 del actual.....	317
Real orden revocatoria del acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra, que declaró incapacitados á varios Concejales del Ayuntamiento de Puenteareas para ejercer dicho cargo; fecha 27 del actual.....	317

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1890. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	30
Segunda ídem.....	15
Tercera ídem.....	12'50

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1888.

SANTOS DEL DÍA

San Ignacio de Loyola, fundador. Cuarenta Horas en la iglesia de San Ignacio.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.— Á las nueve.—*Un ballo in maschera.*  
 Gran montaña rusa todos los días.  
 TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.— A las nueve.—*Con permiso del marido.—El Cocodrilo.—Simulacro.—Filippo.*  
 TEATRO FELIPE.— A las nueve.— *La diva.—Pan de Viena* (estrenó).—*El chaleco blanco.—La baraja francesa.*  
 TEATRO DE MARAVILLAS.— A las nueve.—*Lo pasado.... pasado.—El arte moderno* (estrenó).—*La restauración.—Nocturno.*  
 CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (paseo del Prado junto al Dos de Mayo).— A las nueve.— (Moda).—Programa especial: turno de concierto por la estudiantina «El Figaro»: las damas vienesas y otros ejercicios.  
 Entrada general, 50 céntimos.  
 CIRCO DE COLÓN.— Á las nueve.—Gran función, en la que tomarán parte la célebre troupe Mayos y los aplaudidos excéntricos cómico-burlescos Masson y Dixon.  
 Entrada general, 50 céntimos.